



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 3

NO. 119

OCTUBRE 22, 2020

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.



**Primer Periodo Ordinario de Sesiones del
Tercer Año de Ejercicio Constitucional**

<p style="text-align: center;">JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</p> <p style="text-align: center;">Presidente Dip. Maurilio Hernández González</p> <p style="text-align: center;">Vicepresidentes Dip. Miguel Sámano Peralta Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa</p> <p style="text-align: center;">Secretario Dip. Luis Antonio Guadarrama Sánchez</p> <p style="text-align: center;">Vocales Dip. Omar Ortega Álvarez Dip. Julieta Villalpando Riquelme Dip. José Alberto Couttolenc Buentello</p>	<p style="text-align: center;">DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA</p> <p style="text-align: center;">Presidenta Dip. Karina Labastida Sotelo</p> <p style="text-align: center;">Vicepresidentas Dip. Lilia Urbina Salazar Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro</p> <p style="text-align: center;">Secretarios Dip. Xóchitl Flores Jiménez Dip. Sergio García Sosa Dip. María Luisa Mendoza Mondragón</p>
--	--

<p>INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Aguilar Zamora Brenda • Aguirre Cruz Emiliano • Aldana Duarte Elba • Álvarez Nemer Mónica Angélica • Arias Calderón Juliana Felipa • Azar Figueroa Anuar Roberto • Bautista Gómez Armando • Bernal Casique Iveth • Burgos Hernández Anais Miriam • Casasola Salazar Araceli • Cisneros Coss Azucena • Correa Hernández Max Agustín • Couttolenc Buentello José Alberto • De la Cruz Pérez Faustino • Delgado Hernández Marta Ma del Carmen • Domínguez Álvarez Sara • Elizalde Vázquez María del Rosario • Escamilla Sámano Brenda • Espinosa Ortiz Israel Placido • Fiesco García Karla Leticia • Flores Jiménez Xóchitl • Galicia Ramos María de Jesús • Galicia Salceda Adrián Manuel • Garay Casillas María de Lourdes • García Carreón Telesforo • García García José Antonio • García Sánchez Jorge • García Sosa Sergio • García Villegas Beatriz • Gollás Trejo Liliana • González Bautista Valentín • González Cerón Claudia • González González Alfredo • González Morales Margarito • González Zepeda Javier • Guadarrama Sánchez Luis Antonio • Gutiérrez Cureño Mario Gabriel • Gutiérrez Martínez Nazario 	<ul style="list-style-type: none"> • Hernández González Maurilio • Hernández Ramírez Julio Alfonso • Labastida Sotelo Karina • Loman Delgado Carlos • López Montiel Imelda • Maccise Naime Juan • Marín Moreno María Lorena • Martínez Altamirano Maribel • Martínez García Benigno • Martínez Martínez Marlon • Medrano Rosas Berenice • Mendoza Mondragón María Luisa • Mercado Moreno Alicia • Millán García María Elizabeth • Millán Márquez Juan Jaffet • Murillo Zavala Camilo • Nápoles Pacheco Nancy • Nova Gómez Violeta • Olvera Higuera Edgar Armando • Ortega Álvarez Omar • Pineda Campos Rosa María • Rodríguez Yáñez Reneé Alfonso • Ruiz Páez Montserrat • Sámano Peralta Miguel • Sánchez Ángeles Tanech • Schemelensky Castro Ingrid Krasopani • Segura Rivera Bernardo • Solorza Luna Francisco Rodolfo • Soto Ibarra Juan Carlos • Spohn Gotzel Crista Amanda • Tinoco Ruiz Bryan Andrés • Ulloa Pérez Gerardo • Urbina Salazar Lilia • Uribe Bernal Guadalupe Mariana • Villagómez Sánchez Juan Pablo • Villalpando Riquelme Julieta • Zetina González Rosa María



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 3

119

Octubre 22, 2020

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE SEMI-PRESENCIAL DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. 5

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

OFICIO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (ACTUALIZAN LAS TABLAS DE VALORES DE DIVERSOS MUNICIPIOS, LAS CUALES SIRVEN DE BASE, ENTRE OTROS, PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL). 9

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DE LA CUAL SE PROPONE ADICIONAR LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 1.66 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO ESTATAL Y ASÍ FORTALECER LAS ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE DICHS PROCESOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BERENICE MEDRANO ROSAS, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 10

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ASÍ COMO SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 5 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 14

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1.176 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE EMPLAZAMIENTO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA LORENA MARÍN MORENO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 18

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR ÉL QUE SE INSCRIBE EN LETRAS DORADAS LA FRASE; “A LEONA VICARIO”, EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ASÍ COMO PARA QUE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEVELE UN BUSTO DE HONOR A LEONA VICARIO EN ALGUNO DE LOS EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE INSCRIBA UNA PLACA DE RECONOCIMIENTO DE LA LX LEGISLATURA, A ESTA BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA , EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 21

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA NO CONDICIONAR EL ACCESO EDUCATIVO, AL USO OBLIGATORIO DE UNIFORMES Y DE REQUERIMIENTO DE MATERIAL ESCOLAR ADICIONAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	23
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL LIBRO SEXTO DENOMINADO “DE LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL” DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA ARACELI CASASOLA SALAZAR Y LA DIPUTADA CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	26
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL AÑO 2021, COMO EL “ANIVERSARIO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JULIETA VILLALPANDO RIQUELME Y LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLA, EN NOMBRE EL GRUPO PARLAMENTARIO ENCUENTRO SOCIAL.	32
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	34
POSICIONAMIENTO CON RELACIÓN AL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	45
POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL “ANIVERSARIO LUCTUOSO DE ÁNGEL MARÍA GARIBAY KINTANA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN MACCISE NAIME, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	52

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE SEMI-PRESENCIAL DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.****Presidenta Diputada Karina Labastida Sotelo**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta y dos minutos del día veinte de octubre de dos mil veinte, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada Julieta Villalpando Riquelme hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 473 del Código Electoral del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario Encuentro Social, formulado por la Comisión Electoral y de Desarrollo Democrático.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 5 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La diputada Beatriz García Villegas hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 211 del Código Penal del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre el Grupo Parlamentario del Partido de morena, formulado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, para la Igualdad de Género y de Procuración y Administración de Justicia.

Para hablar sobre el dictamen, hacen uso de la palabra los diputados Omar Ortega Álvarez y Mario Gabriel Gutiérrez Cureño.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 5 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Maestro Javier Domínguez Morales por el que informa que se recibieron iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2021. (Actualizan las Tablas de Valores de los Municipios Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Axapusco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Calimaya, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, El Oro, Huehuetoca, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jototzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Mexicalcingo, Naucalpan, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Acuilan, Oxolotepec, Ozumba, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, Soyaniquilpan, Sultepec, Tecámac, Temascalapa, Temoaya,

Tenancingo, Tenango del Aire, Teoloyucan, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepetzotlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Tlatlaya, Toluca, Tonanitla, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xonacatlán, Zacualpan y Zumpango, las cuales sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial).

La Presidencia las registra y las remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

5.- La diputada Berenice Medrano Rosas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio de la cual se propone adicionar la fracción V al artículo 1.66 del Código Administrativo del Estado de México, por parte de las autoridades del Gobierno Estatal y así fortalecer las acciones en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas ante dichos procesos, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado Juan Pablo Villagómez Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 176 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como se reforman los artículos 1,3, 4 , 5 y se adiciona la fracción XII del artículo 1 del Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Lorena Marín Moreno hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1.176 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en materia de emplazamiento, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Anuar Azar Figueroa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por él que se inscribe en letras doradas la frase; “A Leona Vicario”, en el Muro de Honor del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México José María Morelos y Pavón, así como para que la Junta de Coordinación Política deposite un busto de honor a Leona Vicario en alguno de los edificios del Poder Legislativo del Estado de México y se inscriba una placa de reconocimiento de la LX Legislatura, a esta Benemérita Madre de la Patria, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Edgar Olvera Higuera hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Educación del Estado de México, para no condicionar el acceso educativo, al uso obligatorio de uniformes y de requerimiento de material escolar adicional, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Libro Sexto denominado “de la Protección y Bienestar Animal” del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

11.- La diputada María de Lourdes Garay Casillas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara al año 2021, como el “Aniversario del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”, presentada por la propia diputada, en nombre el Grupo Parlamentario Encuentro Social.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, de la Ley de Vivienda del Estado de México, de la Ley de la Juventud del Estado de México y de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo y Apoyo Social y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

13.- La diputada Rosa María Pineda Campos hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que la Legislatura del Estado de México exhorta al Gobierno del Estado de México, para construir un Hospital en el Polígono IV ubicado en el Ex Vaso de Texcoco, de la avenida bordo de Xochiaca, en el Municipio de Nezahualcóyotl, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen, es aprobado, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento.

14.- Uso de la palabra por el diputado Max Agustín Correa Hernández, para dar lectura al Posicionamiento con relación al quincuagésimo Aniversario Luctuoso del General Lázaro Cárdenas del Río, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Para hablar sobre este asunto, hace uso de la palabra, el diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño.

La Presidencia registra lo expresado.

15.- Uso de la palabra por el diputado Juan Maccise Naime, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del “Aniversario Luctuoso de Ángel María Garibay Kintana”, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:

-Morena, diputada Rosa María Zetina González, iniciativa con proyecto de decreto por lo que se reforma la fracción III del artículo 39 y el artículo 40 de la ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con el objeto de aumentar el número de consejeros y los requisitos para formar parte del Consejo Consultivo de la Comisión de derechos Humanos del Estado de México, tema a fin de aumentar el número de consejeros y los requisitos para fomentar parte del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, programación, miércoles 21 de octubre del 2020, 10:00 horas, Salón Benito Juárez, vía distancia; Comisión Legislativa de Derechos Humanos, tipo de reunión, reunión de trabajo y en su caso dictamen.

-PAN y morena, diputada María Elizabeth Millán García y diputada Brenda Escamilla Sámano, materia, iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Archivos del Estado de México, tema La Ley de Archivos del Estado de México; programación: Miércoles 21 de octubre de 2020; 11:00 horas; Salón Benito Juárez y a distancia; Gobernación y Puntos, Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción; tipo de reunión: Reunión de trabajo y en su caso dictamen.

-PRI; diputada Iveth Bernal Casique; materia: Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto de Administración Pública del Estado de México; tema: Expedir la Ley del Instituto de Administración Pública del Estado de México; programación: Miércoles 21 de octubre de 2020; 12:00 horas; Salón Benito Juárez y a distancia; Comisión Legislativa: Gobernación y Puntos Constitucionales; tipo de reunión: Reunión de trabajo y en su caso dictamen.

-Grupo Parlamentario del Partido Verde; materia: Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un nuevo párrafo vigésimo recorriéndose el actual en orden subsecuente al artículo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; tema: A efecto de considerar el acceso a internet como derecho humano; programación: Miércoles 21 de octubre de 2020; 13:00 horas, Salón Benito Juárez y a distancia; Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales; tipo de reunión: Reunión de trabajo y en su caso dictamen.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

16.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con tres minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día jueves veintidós del mes y año en curso, a las doce horas.

Secretarios Diputados

Xóchitl Flores Jiménez

Sergio García Sosas

María Luisa Mendoza Mondragón

**Toluca de Lerdo, México, a
20 de octubre del 2020.**

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Tengo el honor de dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, recibió, procedente de diversos Municipios del Estado, Iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2021, formulados por los Municipios de Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Axapusco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Calimaya, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Coacalco de Berriozabal, Cocotitlán, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec De Morelos, El Oro, Huehuetoca, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Mexicalcingo, Naucalpan, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Oztolotepec, Ozumba, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, Soyaniquilpan, Sultepec, Tecámac, Temascalapa, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Teoloyucan, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Texcalyacac, Tlanguistenco, Timilpan, Tlatlaya, Toluca, Tonanitla, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xonacatlán, Zacualpan, Zinacantepec y Zumpango, en acatamiento de lo señalado en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 171, y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior, me permito comunicárselo para los efectos procedentes de su conocimiento para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le reitero mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**

MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES.

Toluca de Lerdo, México, a 15 de septiembre de 2020.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E:

Diputada **Berenice Medrano Rosas**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, me permito presentar **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionar la fracción V al artículo 1.66 del Código Administrativo del Estado Libre y Soberano de México, para incluir la participación del Testigo Social en los Procesos de Adjudicación y contrataciones en materia de Salud, por parte de las autoridades del Gobierno Estatal y así fortalecer las acciones en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas ante dichos procesos**, lo anterior de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 15 señala que las organizaciones civiles podrán participar en la realización de actividades sociales, cívicas y económicas, entre otras.

Asimismo, refiere que podrán coadyuvar en la identificación y precisión de las demandas y aspiraciones de la sociedad para dar contenido al Plan de Desarrollo del Estado, a los planes municipales y a los programas respectivos, propiciando y **facilitando la participación de los habitantes en la realización de las obras y servicios públicos**.

De igual forma se hace mención que la ley determinará sus formas de participación y la designación de **contralores sociales** para vigilar el cumplimiento de las actividades señaladas en el párrafo anterior.

En este orden de ideas, el Código Administrativo del Estado de México incorpora la figura del Testigo Social, como un mecanismo de participación ciudadana, por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los Procedimientos de Contratación Pública relevantes; en los que por su complejidad, impacto o monto de recursos requieren una atención especial, para minimizar riesgos de opacidad y corrupción.

En el ámbito de la Salud, a nivel local, en los últimos años se han realizado obras de Infraestructura Hospitalaria en diferentes partes del territorio estatal que lamentablemente en su mayoría han quedado inconclusas y en algunas de ellas simplemente se encuentran hoy en día en “obra negra”.¹

Algunos ejemplos de esas obras de infraestructura hospitalaria y que de acuerdo a lo planificado por las autoridades que las promovieron serían de “alto impacto social” son:

- Hospital en el Municipio de Zinacantepec, con un avance en su construcción del 49.4 por ciento y se requiere un monto aproximado de 152 millones de pesos para terminarlo.²
- Hospital en el Municipio de Zumpango, con un avance del 60 por ciento y se requiere un aproximado de más de 100 millones de pesos para terminarlo.
- Hospital en el Municipio de Cuautitlán, con un avance del 47.7 por ciento y se requiere alrededor de 140 millones de pesos para concluirlo.

Son entre ocho y once hospitales que se encuentran en la misma situación a lo largo del territorio mexiquense, siendo las causas para quedar inconclusos de diversa índole, incluyendo los efectos de la corrupción que se ha presentado en administraciones anteriores en el sector.

¹ Disponible en: Aula Mexiquense www.aulamexiquense.com

² Recorrido de verificación por parte de Diputados de la Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social de la LX Legislatura Local. 26-abril-2019. Plaza del Estado de México, Circuito Vial Acahualco no. 547. Municipio. Zinacantepec, México.

A estas obras, en su momento se les destinaron cuantiosos recursos económicos y hoy en día al encontrarse en completo estado de abandono, se estima que se requiere de una cifra aproximada de 980 millones de pesos para terminar su edificación y su equipamiento.

Actualmente en el Título Décimo del Código Administrativo del Estado de México se encuentra prevista la figura del Testigo Social, como un mecanismo de participación ciudadana para procedimientos de contratación pública relevantes y de alto impacto social.

Al respecto, es importante señalar que, para el Grupo Parlamentario de MORENA, es trascendental que se fortalezcan todos los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos, lo anterior para garantizar y dar mayor certeza a la población del destino que se les da a los recursos públicos y más tratándose de contratos de obra e infraestructura hospitalaria.

Lo que se pretende con esta propuesta es incorporar la figura del Testigo Social en los procesos de adjudicación y contrataciones de obra pública en materia de salud por parte de las autoridades del Gobierno Estatal.

Un dato que se debe resaltar, es que en los casos que tenga participación un Testigo Social, se informará sobre su participación y el objetivo de esta desde las bases de licitación, actuando como representante de la Sociedad Civil en las contrataciones que realicen las Secretarías y Unidades del Poder Ejecutivo del Estado.

Tiene también como finalidad, obtener el testimonio que emita el Testigo Social acerca del desarrollo de las etapas del procedimiento de contratación correspondiente y en caso de irregularidades hacerlo del conocimiento inmediato a la Secretaría de la Contraloría.

La presente propuesta busca incorporar la figura del Testigo Social en los procedimientos de adjudicación contenidos en el Código Administrativo y que se vinculen con la obra pública, bienes, servicios, arrendamiento y enajenación para la prestación de servicios de salud y que se relacionen con los supuestos del artículo 1.67 del Código Administrativo vigente en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta LX Legislatura, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, para adicionar la fracción V al artículo 1.66 del Código Administrativo del Estado Libre y Soberano de México.

ATENTAMENTE

**DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS
PRESENTANTE**

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNANDEZ

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

PROYECTO DE DECRETO

UNICO: Se adiciona la fracción V al artículo 1.66 del Código Administrativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 1.66.- El Testigo Social podrá participar en los procedimientos de adjudicación contenidos en el presente Código, relativos a:

I. a IV. ...

V. La obra pública, arrendamiento, enajenación, bienes y servicios del sector de salud, comprendidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado Libre y Soberano de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte.

Toluca de Lerdo, Estado de México,
a 20 de octubre de 2020

**C. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE
LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputado **JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ**, del Grupo Parlamentario de *morena* en la “LX” Legislatura del Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Soberanía, **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 176 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como se reforman los artículos 1,3, 4 , 5 y se adiciona la fracción XII del artículo 1 del Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La facultad trascendental de nuestro Poder Legislativo, es la creación o modificación de las leyes de acuerdo a los tiempos presentes, no obstante, para que este ejercicio del poder público recaiga en un resultado eficiente y eficaz, es necesario allegarnos del conocimiento y la información como factores fundamentales para el bienestar de nuestra sociedad y su progreso.

En el ejercicio de la noble tarea que realizan las y los diputados, se ha encontrado que el Poder Legislativo del Estado de México no cuenta con un área específica encargada de integrar una base de datos, un repositorio de información o un banco de información a través de los avances tecnológicos, que apoye y respalde la toma de decisiones al momento del ejercicio legislativo.

Es momento de interactuar con la actualización y uso de los avances tecnológicos, a través de recursos, herramientas y programas que se utilizan para procesar, administrar y compartir información, que nos permita conocer la dinámica del Estado de México.

Actualmente el Poder Ejecutivo del Estado a través de sus diversas Secretarías de Gobierno, cuentan con Tecnologías de Información y Comunicación como visualizadores de información web (sitios web) o Sistemas de Información Geográfica, que contienen en una base de datos, información geográfica estadística y catastral del Estado, sin embargo, dicha información aun cuando es pública, su acceso es limitado e incluso encubierto.

Instituciones como la Universidad Autónoma del Estado de México, CONACYT, IGCEM, INEGI, entre otras, cuentan con un Sistema de Información Geográfica denominadas “SIG”, utilizados como sitios destinados a la integración, sistematización y aplicación de datos georreferenciados, cuyo propósito principal en su caso, ha sido la generación y transferencia de conocimientos al sector público, privado y social.

Será favorecedor auxiliar al H. Poder Legislativo del Estado de México, con la actualización y mejoramiento de sus actividades a través del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación y la implementación de un Sistema de Información Geográfica (SIG), que coadyuve al apoyo técnico geográfico que requieran las actividades legislativas de las y los diputados, a través de sus comisiones o comités legislativos y de cada grupo parlamentario.

La presente iniciativa tiene como objetivo que el mencionado uso y avance tecnológico sea aplicado a través de un Sistema de Información Geográfica (SIG), perteneciente al Instituto de Estudios Legislativos, compuesto por una base de datos geográficos, que contenga entre otros, cartografía, gestión de recursos naturales, gestión de servicios públicos, rutas de transporte, planificación comercial, evaluación de riesgos y emergencias, impacto ambiental, estudios sociológicos y demográficos; todos, ejecutados en un software, a cargo de un grupo de profesionales técnicos, programadores y administradores, logrando el fin último en el que las y los Diputados realicen sus análisis y toma de decisiones de sus actividades legislativas y en todas y cada una de las comisiones y comités de la Legislatura del Estado de México, a través de una nueva Coordinación en el

Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo denominada: “**COORDINACIÓN DE GEO INFORMÁTICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**”.

La “COORDINACIÓN DE GEO INFORMÁTICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”, contribuirá, desde el interior del Poder Legislativo a través del Instituto de Estudios Legislativos, en la integración y difusión de información geográfica y estadística de la entidad mexicana, a través de la base de datos, entendiéndose a esta como, el conjunto de datos geográficos organizados, donde la Coordinación recabará la información geográfica de la entidad, es decir, en beneficio a cada una de las comisiones y comités de que se integra el Poder Legislativo, como lo es, de manera enunciativa más no limitativa, la gestión pública territorial, salud, educación, cultura, deporte, finanzas, administración municipal, planeación y gasto público, desarrollo económico, medio ambiente, población, desarrollo agropecuario, desarrollo forestal, recursos hidráulicos, seguridad, procuración y administración de justicia, trabajo, turismo, comunicación y transporte, límites territoriales, migración.

Las citadas bases de datos abiertos serán obtenidas de los diferentes sitios de Organismos e Instituciones Públicas, así como el intercambio de información con los Poderes Legislativos de los diferentes Estados de la República, y en su caso, a través de Convenios de colaboración a celebrarse, con dichas instancias.

En lo que respecta a la utilización de software y hardware, para el correcto análisis e interpretación de la información geográfica que contenga el Sistema de Información Geográfica de la Dirección en comento, es necesaria la aplicación de un software que tenga la potencia y funcionalidad de trabajar con información de este tipo, por virtud de lo cual, la Coordinación a través de su Sistema de Información Geográfica usará la plataforma tecnológica, que permitirá realizar cualquier tipo de análisis geográfico.

Por lo que hace a la estructura administrativa y de soporte técnico encargados de la asistencia, apoyo y asesoramiento de la Coordinación de Geo Inteligencia del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se contemplará en las disposiciones del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, así como el Reglamento del Instituto de Estudios Legislativos, precisando que los profesionales técnicos programadores y administrativos, serán una herramienta fundamental para operar con éxito la nueva tecnología. Sin duda, la Coordinación de Geo Informática del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, como una dirección de integración y difusión de información geográfica de la entidad; generará un impacto potencial que cambie las técnicas tradicionales al procesar información para la toma de decisiones en el quehacer legislativo y nos permitirá ser precursores en el uso de geo tecnologías, a través de un Sistema de Información Geográfica, que posibilita a legislar a las y los diputados con las herramientas necesarias para alcanzar los ideales de la sociedad: justicia, igualdad, pero sobre todo paz social.

Por lo anterior, convencidos que esta Cuarta Transformación impulsada por nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, va de la mano con la necesidad urgente de cambio en todas sus vertientes: social, político, económico, cultural y tecnológico.

Por las razones expuestas, se somete a consideración de la “LX” Legislatura la presente iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E

DIP. JUAN PABLO VILLAGOMEZ SÁNCHEZ
DIPUTADO PRESENTANTE

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO N°:
LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el artículo 176 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 176.- El Instituto de Estudios Legislativos, es un órgano administrativo del Poder Legislativo del Estado de México, cuyo propósito es la investigación y difusión de los temas relacionados con el estudio de la historia, funciones, actividad, prácticas parlamentarias del Estado, el acopio de información geográfica y

estadística de la Entidad, así como coadyuvar tanto a los legisladores y demás servidores públicos del Poder Legislativo en el perfeccionamiento de los instrumentos jurídicos legislativos que se elaboren en la misma. El Instituto procurará, sin la exclusión de otros propósitos, exaltar las contribuciones realizadas por la Legislatura a la formulación de leyes; se vinculará y celebrará convenios de colaboración con las Legislaturas de los Estados y con el Congreso de la Unión, así como con cualquier otra institución que pueda coadyuvar para sus fines.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 1, 3, 4, 5 y se adiciona la fracción XII al artículo 1 del Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1.- El Instituto de Estudios Legislativos es la dependencia de la Legislatura del Estado de México, como instancia académica, de asesoría, apoyo técnico consultivo y de acopio de información geográfica y estadística de la Entidad, para las y los diputados del Poder Legislativo, con los siguientes objetivos:

I. a II. ...

III. Presentar los estudios académicos y de apoyo técnico consultivo para las y los diputados;

V. Celebrar y ejecutar convenios de colaboración para el intercambio de información con instancias académicas, estatales, nacionales e internacionales, certificadas para ello.

VI. a XI. ...

XII. Realizar el acopio y difusión de información geográfica y estadística del Estado de México;

Artículo 3.- El Instituto de Estudios Legislativos tendrá plena autonomía en sus funciones académicas, de asesoría y de apoyo técnico consultivo para las y los diputados.

Artículo 4.- Los órganos de dirección del Instituto de Estudios Legislativos son los siguientes:

I. a IV. ...

V. Las Coordinaciones necesarias para el desempeño de sus actividades, cuyos titulares serán nombrados por el Vocal Ejecutivo, con la anuencia de la Junta de Coordinación Política, entre las que estarán:

Coordinación de Investigación.

Coordinación de Docencia y Vinculación.

Coordinación Editorial y de Servicios Bibliográficos.

Coordinación de Servicios Administrativos.

Coordinación de Geo informática.

Artículo 5.- La Junta de Coordinación Política de la Legislatura, el Consejo Académico y el Vocal Ejecutivo del Instituto, vigilarán que se cumplan los fines del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO. El Instituto de Estudios Legislativos, deberá reformar el Manual General de Organización del Instituto de Estudios Legislativos, del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dentro

de los 60 días naturales siguientes al que haya sido publicado el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinte.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1.176 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en materia de emplazamiento.

Toluca de Lerdo, Estado de México; 20 de octubre de 2020.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

La que suscribe, Diputada María Lorena Marín Moreno, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a consideración de esta Honorable Legislatura, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1.176 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

De manera general, es posible afirmar que el proceso jurisdiccional constituye una serie de actos jurídicos que se realizan en distintas fases, con la intención de aplicar la Ley para solucionar una controversia.

Así, dentro de un proceso jurisdiccional, existen una multiplicidad de actos que es posible resumirlos de la siguiente manera: demanda, contestación de demanda, etapa probatoria, alegatos y pronunciamiento de sentencia.

Dentro del proceso civil, el emplazamiento constituye una de las etapas más importantes, ya que, es a través de éste, que se le hace del conocimiento a una persona, que ha sido demandada; asimismo, se le da a conocer el contenido de la demanda y se le previene para que conteste o comparezca a juicio.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se refiere a esta etapa como: "El acto procesal a través del cual el juzgador hace del conocimiento de una persona la admisión de una demanda que ha sido enderezada en su contra, con la finalidad de concederle un plazo legal para que tenga la oportunidad de contestar los hechos y el derecho invocado en el escrito inicial de demanda, así como ofrecer las defensas y excepciones que considere convenientes".

En ese sentido, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, describe en el artículo 1.165, las formas en que pueden realizarse las notificaciones, citaciones y emplazamientos; destacando, para efectos de la presente propuesta, la forma personal.

De modo tal que, la fracción I del artículo en comento, hace referencia al emplazamiento de manera personal, cuya importancia es trascendental para los procedimientos judiciales, puesto que es el primer contacto que tiene el demandado o los demandados con el órgano jurisdiccional.

En ese sentido, el artículo 1.175 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, establece las reglas que se deben seguir para poder realizar un emplazamiento de forma legal: "*Si se trata de emplazamiento o primera notificación, se hará personalmente al demandado o a su representante en el domicilio designado, y encontrándolo presente en la primera busca, el Notificador, previo cercioramiento de su identidad y domicilio, entenderá la diligencia con éste, entregándole y corriéndole traslado con el escrito de demanda y demás documentos presentados con la misma, así como con transcripción del auto que ordene el emplazamiento que contendrá todos los datos de identificación del juicio y del Tribunal donde se encuentra radicado. El Notificador levantará razón del acto, anotando todas las circunstancias anteriores, recabando la firma o huella digital del emplazado y notificado; de no poder hacerlo o rehusarse, se harán constar tales hechos*".

De lo anterior, podemos advertir la importancia que tiene la notificación personal y las reglas que se deben seguir para su realización en la primera búsqueda del demandado.

De manera especial, el artículo 1.175 señala que el Notificador tiene que cerciorarse de la identidad del demandado, misma que debe verificarse a través de una identificación oficial; tales como: la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, la licencia de conducir, cédula profesional, la Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente o el pasaporte. Esta acción es de vital importancia para el proceso, pues por una parte, el funcionario jurisdiccional tiene la certeza de que la persona a la que se le está realizando la notificación es la buscada y por la otra, se le garantiza al demandado su derecho de audiencia.

Por su parte, el artículo 1.176 del Código en mención, describe algunos supuestos que pueden suscitarse durante el procedimiento de notificación personal, uno de ellos se refiere al caso de que el Notificador no encuentre en el domicilio señalado al demandado o a su representante en la primera búsqueda. En ese sentido, el artículo referido señala claramente como tiene que ser el proceder del Notificador, destacando que tendrá que dejarle citatorio en el que, entre otros elementos, se le fijará una hora hábil del día siguiente para que se le espere y pueda practicarse la diligencia correspondiente.

No obstante, existen otras eventualidades que pueden acontecer y que el Código procedimental no contempla, prueba de ello, es que, en la práctica, resulta común que la persona que dice ser el demandado no cuente con un documento oficial que le permita identificarse de manera fehaciente, hecho que ocasiona que el Notificador no tenga un debido “cercioramiento de la identidad del demandado”, lo cual, como ya se ha expuesto, constituye un requisito fundamental para la práctica de esta diligencia, tal y como se prevé en el artículo 1.175 del Código de mérito.

Ante dicha circunstancia, se ha tenido que recurrir al empleo de técnicas sustitutivas del vacío, con las cuales se ha buscado obtener una respuesta eficaz a la expresada laguna legal, como lo es la jurisprudencia emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en materia civil del Segundo Circuito, en la que se aborda dicha problemática y que ha resuelto en el sentido de que: “cuando la persona que dice ser el demandado no se identifique, el Notificador, atento a lo establecido en el artículo 1.176 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, deberá proceder como si la persona buscada en la primera cita no se hubiere encontrado”.

Esto es así, porque corroborar claramente la identidad del buscado, tiene como finalidad que la persona se identifique fehacientemente, con el objetivo de que se tenga certeza de que el sujeto llamado a juicio se entere debidamente de la existencia de una demanda en su contra, a fin de salvaguardar estrictamente su derecho de audiencia tutelado en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia y tomando en consideración el criterio jurisprudencial del máximo Tribunal de Justicia, se propone que cuando el demandado no se identifique en alguna de las formas permitidas, el Notificador deberá proceder como si la persona buscada en la primera cita no se hubiera encontrado y, entonces, dejará citatorio con la misma persona o alguna otra que se encuentre en el domicilio, para que a hora fija del día siguiente sea entendida la diligencia con su destinatario plenamente identificado o, en su ausencia, con cualquier persona que se encontrare en dicho domicilio.

En tal virtud, consideramos de suma importancia llevar la esencia de este criterio jurisdiccional a la norma adjetiva procedimental estatal. Estamos seguros que de incluirse este supuesto en el Código de Procedimientos Civiles, el notificador podrá contar con mayores elementos de apoyo para realizar adecuadamente sus funciones. Ello permitirá abonar a la certeza y seguridad jurídica inherente a toda actuación judicial.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1.176 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MARÍA LORENA MARÍN MORENO

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 1.176 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 1.176.- En caso de que el Notificador no encontrare en el domicilio señalado al demandado o a su representante en la primera busca, **o encontrándolo no se identifique a través de un documento oficial que acredite su identidad**, le dejará citatorio en el que hará constar la fecha y hora de su entrega, la hora fija hábil del día siguiente para que le espere, nombre del promovente, Tribunal que ordena la diligencia, la determinación que se manda notificar y el nombre y domicilio de la persona a quien se entrega la cita, recabando su firma o huella digital, o haciendo constar que ésta no supo hacerlo o se negó a firmar, de todo lo cual asentará razón en autos

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ___ del mes de _____ de 2020.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 13 de octubre del 2020.

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, quienes suscriben **Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y Diputada Karla Leticia Fiesco García** a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentamos a la "LX" Legislatura del Estado de México el presente proyecto de Decreto por el que se inscribe en letras doradas la frase "A LEONA VICARIO", en el Muro de Honor del recinto del Poder Legislativo del Estado de México José María Morelos y Pavón, así como para que la Junta de Coordinación Política de vele un busto en honor a Leona Vicario en alguno de los edificios del Poder Legislativo del Estado de México, y se inscriba una placa de reconocimiento de la LX Legislatura, a esta Benemérita y Madre de la Patria, con sustento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La LX Legislatura del Estado de México, denominada también Legislatura de la Paridad, ha dado grandes muestras a favor de la igualdad sustantiva, del combate a la violencia política contra las mujeres y de la institucionalización de la política pública y la legislación a favor de las niñas y las mujeres mexiquenses, muestra de ello, es la gran reforma de paridad aprobada por unanimidad en el 6º. Periodo Ordinario.

Hace un par de días, se publicó en la Gaceta el nuevo logo institucional, que reconoce y visibiliza, a nuestras compañeras diputadas; más allá de un cambio en el logo y de imagen institucional, representa una política y el gran compromiso que este H. Legislatura tiene con más del 50% de la población mexiquense,

Visibilizar a las mujeres y sus grandes aportaciones, es parte del reconocimiento a la larga lucha que emprendieron por la reivindicación de sus derechos.

Por lo que el objeto del presente Decreto, es visibilizar las ideas, la libertad, el patriotismo y el coraje que marcan la vida de una mujer adelantada a su tiempo, Leona Vicario, la Benemérita y Dulcísima Madre de la Patria.

María de la Soledad Leona Camila Vicario Fernández de San Salvador, mejor conocida como Leona Vicario, nació el 10 de abril de 1789, en la Ciudad de México. Fue hija del comerciante español Gaspar Martín Vicario y de la criolla, originaria de Toluca. Camila Fernández de San Salvador y Montiel. Fue una mujer privilegiada, que tuvo acceso a una educación que pocas mujeres tenían a finales del siglo XVIII en el país.

Al quedar huérfana a los 18 años de edad, quedó bajo el tutelaje de su tío, el prestigiado doctor en leyes y abogado Agustín Pomposo Fernández de San Salvador. Leona Vicario, fue una mujer de ideas, que estudió bellas artes y ciencias y tuvo un sentido muy crítico de la realidad convulsa que se vivía en el siglo XIX.

Ya en la lucha contra el colonialismo español, Leona Vicario organizó el correo de los insurgentes, perteneció a Los Guadalupes y vendió sus bienes para patrocinar la causa independentista.

Participó activamente tanto en las estrategias de batalla como en los salones, donde se debatía el proyecto de una nueva nación. Fue periodista, publicó en el Semanario Patriótico Americano, El Federalista y el Ilustrador Americano.

Murió el 21 de agosto de 1842, en la Ciudad de México. Y se convirtió en la primera mujer en recibir un funeral de Estado. Sus restos descansan en la Columna de la Independencia.

Su nombre está inscrito con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro y el Congreso de la Unión le concedió el título honorífico de Benemérita y Dulcísima Madre de la Patria. Asimismo, diversos congresos de la república mexicana le han rendido homenaje y particularmente en 1827, el Congreso de Coahuila denominó a la entonces Villa de Saltillo, hoy Ciudad de Saltillo, como Ciudad Leona Vicario.

El Congreso de la Unión ha dedicado este 2020 a Leona Vicario como símbolo de liberación nacional y lucha por la libertad y la igualdad de nuestro pueblo, forma parte del proceso de reivindicación de la relevancia de las mujeres en nuestra historia nacional, fue así que el 30 de Septiembre de 2019, el Gobierno de México, emitió un decreto por el cual se declaró el 2020 como año el Año de Leona Vicario, Benemérita Madre la Patria, por medio del cual se instruyó a los poderes de la Unión y de las Entidades Federativas, a adherirse en al Decreto de dicha conmemoración y a establecer actividades para conmemorar el año de Leona Vicario.

El año 2020, le ofrece una reivindicación, porque fue declarado a nivel nacional, como el año de Leona Vicario, la Benemérita Madre de la Patria.

Es importante reconocer el gran legado de esta heroína, porque fue un personaje clave en la Independencia de México, el periodismo y en la participación política de las mujeres. Sin embargo, deben de subrayarse con mayor ahínco, las aportaciones, el intelecto y el papel mismo, de la Mujer fuerte de la Independencia.

Su epitafio simboliza en letras la mexiquense que fue:

“... mujer fuerte que consagró su fortuna y sus servicios personales a la causa de la Independencia...”.

Gracias al trabajo destacado de esta gran mujer mexiquense, que rebasando las adversidades de su la época, los mexiquenses y mexicanos encontramos un rumbo de valentía y verdad para construir una entidad con bases sólidas, cimientos fraguados en la pluralidad y la democracia, así como en el respeto y la igualdad.

Por lo cual, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, pone a consideración de la Honorable Asamblea, la aprobación del presente Decreto de la LX Legislatura:

DECRETO NÚMERO: __

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Inscríbase con letras doradas en el recinto oficial del Poder Legislativo, “A LEONA VICARIO”, Benemérita Madre de la Patria como reconocimiento de su vida, obra y legado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A partir de la publicación de este decreto, la Junta de Coordinación Política de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, promoverá las acciones necesarias para la develación de un busto en honor a “LEONA VICARIO”, en algún edificio del Poder Legislativo, y se inscriba una placa en su honor como reconocimiento a su legado histórico e intelectual.

ARTÍCULO TERCERO.- Se faculta a la Junta de Coordinación Política de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, la determinación de la fecha, el orden del día y el protocolo de la Sesión Solemne, así como del programa con el que se dará cumplimiento al presente Decreto

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA.

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

Toluca de Lerdo, México, a _ de septiembre del 2020.

DIPUTADO__
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento, por su digno conducto, el que suscribe **Diputado Edgar Armando Olvera Higuera**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta honorable soberanía la presente **Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley de Educación del Estado de México, para no condicionar el acceso educativo, al uso obligatorio de uniformes y de requerimiento de material escolar adicional**, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nos encontramos en una crisis sin precedentes debido al SARS-CoV-2, que sufren miles de familias mexicanas por los contagios o el lamentable fallecimiento de alguno de sus integrantes, resultado de ello se crea un clima desolador que va más allá del problema de salud pública, irrumpiendo en la estabilidad y desarrollo económico, afectando directamente a la población, en especial a quien vive en situación de pobreza.

En el Estado de México de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, se estima que hay 7.5 millones de pobres y 2.4 millones tienen ingresos inferiores a la línea de pobreza extrema por ingresos, además a estos datos se sumarán hasta 10.7 millones de pobres a nivel nacional.

Resultados entendibles, cuando la reciente encuesta telefónica realizada por el INEGI, nos señala que, en el 30 por ciento de las viviendas, alguno de sus miembros perdió su empleo a causa de las medidas sanitarias realizadas para contrarrestar el virus y el 64 por ciento de la población refiere que los ingresos familiares han tenido reducciones por esta condición.

En este sentido de marzo a julio se perdieron al día 7,450 empleos formales a nivel federal de acuerdo al Instituto Mexicano de Seguro Social, mientras que la entidad tuvo una pérdida al día de 396 empleos, datos que podrían triplicarse al término de esta pandemia.

Lo anterior da muestra de un panorama incierto en el corto y mediano plazo, a falta de un control real de la pandemia, además de carecer de políticas públicas que apoyen específicamente a los grupos más vulnerables y también al sector empresarial, para poder dar mayor certidumbre a la economía y con ello el desarrollo de la entidad.

El Gobierno Mexiquense debe prever las consecuencias de esta crisis que se avecina, a través de políticas extraordinarias en favor de las áreas más afectadas, como lo es la educativa, tratando de evitar que la pandemia no sea la causa de un alto número en la deserción escolar, y con ello se de un retroceso significativo en el ejercicio de este derecho humano.

La educación es una de las herramientas más significativas, clave en el contexto actual que abona a impulsar el desarrollo, donde el Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar este derecho de forma progresiva como lo establece la Constitución, debiéndose realizar de manera conjunta entre las diferentes autoridades responsables y la participación oportuna de los padres de familia.

Para el ciclo de 2019-2020 la entidad tenía un registro de 3 millones 307 mil 436 alumnos cursando la educación básica y de 670 mil 652 cursando la educación media superior, y de acuerdo al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de México el presente ciclo escolar inicio con la deserción de 10 mil alumnos de nivel básico y medio superior, los cuales dejaron de asistir durante los meses de cuarentena, registrándose el mayor número de casos en las zonas rurales.

Si bien las clases virtuales representan un menor desembolso para los padres de familia, se debe prever que el regreso a clases de estos millones de alumnos no afecte en gran medida la economía familiar, debido al desgaste sufrido a causa del distanciamiento social provocada por la presencia del virus COVID-19;

De acuerdo al INEGI entre los principales gastos escolares se encuentran el gasto en útiles, en cuotas escolares, gastos recurrentes (como credenciales, seguro médico, exámenes extraordinarios, cursos de regularización, entre otros) y en uniformes.

En este sentido la presente propuesta busca considerar como no obligatorio el uso de uniformes escolares en el nivel básico y media superior, así como no requerir material escolar adicional, y que estos no sean motivo de condicionar el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes o la entrega de documentación.

Si bien los uniformes y útiles escolares no se consideran de carácter obligatorio para el acceso a los servicios educativos dentro de las disposiciones legales o constitucionales, si es un condicionante en la realidad, requisito que genera uno de los mayores gastos en el regreso a clases.

Por ello, con esta iniciativa queremos contribuir a que las familias mexiquenses que han visto disminuido sus ingresos por la pandemia, no sufran la deserción escolar de sus niñas, niños y adolescentes, ya que la falta de recursos es considerada como la principal causa por la que abandonan sus estudios.

Debemos ser conscientes de la situación que hoy vivimos y en el marco de nuestras facultades buscar dar salida a estas exigencias de la población, situación que empeoró por la grave crisis sanitaria que atraviesa el país.

En Acción Nacional refrendamos nuestro compromiso con las familias y la educación en el Estado de México, haciéndoles saber que no están solos, que los escuchamos y haremos que se escuchen, para que sus solicitudes sean una realidad.

Bajo este orden de ideas plateamos el siguiente proyecto de decreto:

DECRETO N°. _____

LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECRETA:

Único.- Se reforma __ para quedar como sigue:

Artículo 9. ...

...

En ningún caso se podrá condicionar la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, al pago de contraprestación alguna **o al uso obligatorio de uniformes y del requerimiento de material escolar adicional.**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los ___ días del mes de ___ del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

DIP. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Toluca de Lerdo, México __ de octubre de 2020.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.**

P R E S E N T E S.

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada Arceli Casasola Salazar y Diputada Claudia González Cerón**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la presente **Iniciativa con Proyecto de decreto, por el que se reforman la fracción I del artículo 6.2, la fracción III del artículo 6.8, la fracción III y se adiciona la fracción V del artículo 6.9, se reforma la fracción X del artículo 6.II, se adiciona la fracción V y VI del artículo 6.16, se reforma la fracción II del artículo 6.18 y se reforman los artículos 6.20, 6.23, se reforma la fracción XII del artículo 6.24 y se reforman los artículos 6.28, 6.30, 6.31, 6.40 y 6.68 del Código de la Biodiversidad del Estado de México**, al tener de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, el GPPRD tiene compromisos firmes y de impacto, dentro de ellos se encuentra la incansable labor por reforzar la protección y bienestar animal, procurándoles una vida digna, de respeto y libre de sufrimiento, por esa razón consideramos elemental que se reformen diversos artículos del Libro Sexto del Código de la Biodiversidad del Estado de México.

Es importante que como seres humanos tengamos conciencia y respeto por todas las formas de vida, incluida en ella la de los animales, pues de acuerdo con la Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales³, se considera que todo animal posee derechos y el reconocimiento por parte de la especie humana del derecho a la existencia de las otras especies de animales constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo, asimismo, es nuestra responsabilidad generar una cultura de respeto y valorización por todo el ambiente que nos rodea, y en ese sentido hacer réplica de la empatía con todas las formas de vida y su resguardo, por tanto se proclama dentro de la Declaración, entre otras cosas, lo siguiente:

- Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.
- El hombre, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.
- Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.
- Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles.
- Si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.

Por otro lado, el desconocimiento y desprecio de dichos derechos han conducido y siguen conduciendo al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y los animales, es por ello que se debe ponderar por educar de la mano de una cultura de respeto para todas las formas de vida, cabe señalar que la educación implica enseñar, desde la infancia, a observar, comprender, respetar y amar a los animales como seres sintientes y merecedores de respeto.

Respecto de dichas consideraciones, queda clara la necesidad de legislar en favor de todas las formas de vida, y en ese sentido nos permitimos proponer la presente iniciativa, respondiendo al el trágico escenario al que se enfrentan las múltiples especies de animales, que, directa o indirectamente dependen de nosotros, pues somos responsables de su andar dentro del entorno social y al compartir espacios con ellos, es importante que

³ <https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales>.

determinemos con más claridad las normas de convivencia, creando un entorno más armonioso y afable, procurando su seguridad y la de nosotros.

En atención a lo anterior buscamos crear, a través de la educación, cultura, sensibilización y promoción de la adopción y esterilización, nuevas perspectivas de carácter noble y en pro de una adecuada convivencia, esto en respuesta a la necesidad de un cambio de ideología que corresponde a una actualidad donde los valores y el respeto por la vida deben ser un canon social, sin embargo, lamentablemente debemos destacar que, como mexicanos, tenemos un problema de omisión y control con respecto a los animales domésticos, ya sean de hogar o callejeros.

Por otro lado, múltiples acontecimientos desagradables han marcado últimamente los titulares de las noticias locales, tal es el caso de una mujer de 34 años que fue atacada por 11 canes el 28 de enero de 2019 en Los Héroes Tecamac⁴, provocándole la muerte o caso contrario, esta “Chincolo”, perro callejero que fue atacado por un adulto mayor el 17 de

Junio pasado en el Estado de México, dicho sujeto le clavo unas tijeras de pollo en el ojo y este acto fue denunciado por la fundación Mundo Patitas⁵.

Damos como ejemplos estos casos en nuestra argumentación porque es importante que tengamos una noción real y consiente de la situación que acoge la relación entre los ciudadanos y los animales domésticos, no hay acción sin una reacción y por eso es importante que podamos profundizar en el origen del problema: abandono, maltrato, laceraciones, descuidos, irresponsabilidad, etc.

Por otro lado, es importante hacer conciencia, ser responsables y llevar acabo la esterilización, pues es la acción más eficaz y sustentables ante el problema de abandono de animales y de este modo, evitar el sacrificio de los perros callejeros en los centros de control canino. Sin embargo, falta promover la tenencia responsable de una mascota, aún podemos observar en las calles o mercados a personas ofreciendo cachorros amontonados en jaulas, sin comer y sin beber agua, hay una crueldad cotidiana en las calles.

Estas, son situaciones drásticas de ambos lados que nos recalcan nuestra falta de atención y que no podemos asistir adecuadamente porque desconocemos con exactitud cuántos animales callejeros hay y en qué situación. No hay un censo sobre mascotas o animales domésticos, ¿Cómo podríamos hablar del control de un problema si no tenemos noción del mismo?, y aunque la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies (AMMVEPE) estima que hay alrededor de 28 millones, de los cuales más de 23 millones son perros y gatos y el 30% son de hogar y el restante 70% están en situación de calle⁶, esto no nos da una claridad de las dimensiones con las que se pueden trabajar, incluyendo presupuesto o colaboraciones entre los entes gubernamentales y civiles.

Por eso, en el intento de combatir la sobrepoblación de animales callejeros, dentro del Título Sexto del Código de la Biodiversidad del Estado de México está la promoción y generación de campañas para la esterilización, fenómeno que hemos visto ha despuntado últimamente en las agendas municipales, aun así, dentro de esos compromisos debería existir el promover y garantizar un hogar a los animales indefensos, mediante la adopción, asimismo, crear campañas de concientización y cuidado animal, procurando su salud, estabilidad y resguardo.

El abandono de mascotas y el crecimiento demográfico son situaciones que hoy no se pueden medir, pero que podemos empezar a disminuir con diversas estrategias que beneficien a los animales domésticos, a los dueños y a los ciudadanos en general.

⁴ Retomado de: <https://www.milenio.com/policia/jauria-perros-causo-muerte-mujer-tecamac>

³ Retomado de: <https://www.sdnoticias.com/local/edomex/2019/06/18/maltrato-animal-clavan-tijeras-de-pollero-en-ojo-de-perro-chincolo-en-edomex>

⁶ ¹Agencia EFE. (2019). Estiman que medio millón de mascotas son abandonadas al año en México. Retomado el 15 de Agosto de 2019

De igual manera buscamos reformar el Código de la Biodiversidad del Estado de México para prohibir la mutilación estética sin justificación alguna de los animales, práctica que es considerada maltrato animal, además de ser innecesaria y dolorosa para ellos.

Actualmente en la mayoría del país, diversos estados cuentan con Leyes de Protección Animal, por ejemplo, Coahuila, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Jalisco, Puebla, Querétaro, Morelos, Yucatán, entre otros, hoy proponemos ir más allá de lo actualmente legislado y atender el problema de fondo, con una planeación de rescate y cuidado, no solo de prevención, sino de acción.

Por lo anteriormente expuesto, el GPPRD somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa en materia de protección animal, con objeto de ponderar por una cultura de respeto a todas las formas de vida, protección y beneficio de los animales.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ

DIP. ARACELÍ CASASOLA SALAZAR

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERON

DECRETO NÚMERO _____

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la fracción I del artículo 6.2, la fracción III del artículo 6.8, la fracción III y se adiciona la fracción V del artículo 6.9, se reforma la fracción X del artículo 6.II, se adiciona la fracción V y VI del artículo 6.16, se reforma la fracción II del artículo 6.18 y se reforman los artículos 6.20, 6.23, se reforma la fracción XII del artículo 6.24 y se reforman los artículos 6.28, 6.30, 6.31, 6.40 y 6.68 del Código de la Biodiversidad del Estado de México.

Artículo 6.2.- Para los efectos de este Libro además de los conceptos definidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley Federal de Sanidad Animal y las normas oficiales mexicanas se entenderá por:

- I. Animales: Las especies domésticas que dependen del ser humano para subsistir y que habitan con éste de forma regular que han sufrido cambios evolutivos en su comportamiento, se han adaptado para convivir con la especie humana y son utilizados para cumplir con diferentes funciones como en el deporte, el adiestramiento para trabajos y actividades conjuntas con el ser humano, para espectáculos, guías, de terapia, de exhibición o de producción destinados para la alimentación humana o animal entre otras actividades análogas; **asimismo los que se encuentran en calidad de abandono o callejeros.**

II. a XI. ...

Artículo 6.8.- Corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, en el ámbito de su competencia el ejercicio de las siguientes facultades:

I. a II. ...

III. La regulación para el manejo, control y remediación de los problemas asociados a los animales abandonados y callejeros; **así como la promoción de la adopción de los mismos y asistencia a asociaciones de protección animal que se encarguen de eso.**

IV. a VIII. ...

Artículo 6.9. Corresponde a los Municipios en coordinación con la Secretaria de Salud del Estado el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Establecer, regular y **vigilar** los centros de control animal de su competencia;

II...

III. Proceder a capturar animales abandonados y callejeros en la vía pública o en el campo respectivamente en los términos del presente Libro y canalizarlos a los centros de control animal o a las asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas, **de igual manera, fomentar la adopción de dichos animales;**

IV. ...

V. Colocar botes especiales en lugares estratégicos, como parques, para el depósito de heces de los animales domésticos que salgan de paseo con sus dueños.

Artículo 6.11. Los Municipios ejercerán las siguientes facultades en el ámbito de su competencia:

I. a IX...

X. Establecer campañas de vacunación antirrábica, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación y esterilización **obligatoria y gratuita** en coordinación con la Secretaría de Salud, federaciones, asociaciones y colegios de médicos veterinarios zootecnistas; y

XI...

Artículo 6.16.- Se crea el Fondo para la Protección a los Animales del Estado de México que dependerá de la Secretaría del Medio Ambiente cuyos recursos se destinarán a:

I. a III. ...

IV. El desarrollo de las acciones establecidas en los convenios que la Secretaría establezca con los sectores social, privado, académico, federaciones, confederaciones, asociaciones y colegios de médicos veterinarios zootecnistas y de investigación en las materias del presente Libro;

V. Creación y desarrollo de programas que fomenten la adopción de animales en situación de calle o abandono, en cooperación con los Centros de Control Animal y Asociaciones de Protección y Rescate Animal;

V. Creación de un censo de animales domésticos, con base en los datos recabados en colaboración con distintos órganos o instituciones del ramo; y

VI. Las demás que este Libro, su Reglamento y otros ordenamientos jurídicos establezcan.

Artículo 6.18.- La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Salud emitirá en el ámbito de su competencia las normas técnicas estatales como criterios generales de carácter obligatorio las cuales tendrán por objeto establecer los requisitos, especificaciones, condiciones, parámetros y límites permisibles en el desarrollo de una actividad humana para:

I. ...

II. El control de animales abandonados y callejeros, **priorizando su supervivencia y promoviendo la adopción para ubicarlos**, así como la incineración de animales muertos;

III. y IV. ...

...
...

Artículo 6.20.- La Secretaría promoverá con las autoridades competentes que las instituciones de educación básica, media, superior y de investigación cuya jurisdicción sea para el Estado, así como con las organizaciones no gubernamentales y asociaciones protectoras de animales, federaciones, asociaciones y colegios de médicos veterinarios zootecnistas legalmente constituidas y registradas en el padrón correspondiente el desarrollo de programas de formación educativa en la cultura de protección, cuidado, **adopción** y bienestar dirigidos a los animales.

Artículo 6.23.- Se consideran actos de crueldad y maltrato doloso o culposo que deben ser sancionados conforme lo establecido en el presente Libro y demás ordenamientos jurídicos aplicables los siguientes actos realizados en perjuicio de cualquier animal, intencional o imprudencialmente provenientes de sus propietarios, poseedores, encargados o de terceros que entren en relación con ellos:

I. a II. ...

III. Cualquier mutilación orgánica grave **o por cuestiones estéticas**, alteración de la integridad física o modificación negativa de sus instintos naturales que no se efectúe bajo causa justificada y cuidado de un médico veterinario zootecnista con cédula profesional;

IV. a XIII. ...

Artículo 6.24.- Queda prohibido por cualquier motivo:

I. a XI...

XII. La comercialización de animales enfermos, con lesiones, traumatismos, fracturas o heridas **y la comercialización de animales por parte de alguna persona física o jurídica sin estar registrada en la Secretaría del Medio Ambiente.**

XIII. a XV. ...

XVI. El daño o aniquilamiento de cualquier animal doméstico, ya sea de hogar, callejero o en situación de abandono.

...

Artículo 6.28.-Toda persona que sea propietaria, esté encargada o posea una mascota está obligada a procurarle alimentación, cuidados apropiados a su modo de vida **y atención médica.**

Artículo 6.30.- Todo propietario, poseedor o encargado de una mascota que voluntariamente lo abandone y cauce por tal motivo un daño a terceros será responsable del animal y de los perjuicios éste ocasione. **Asimismo, ningún menor de 5 años podrá quedarse a solas con algún animal doméstico ajeno a su persona que pueda causarle algún daño físico o la muerte.**

Artículo 6.31.- Previa venta de cualquier mascota ésta deberá estar desparasitada y vacunada si lo amerita de acuerdo a la especie y se expedirá un certificado de salud por un médico con cédula profesional haciendo constar que se encuentra libre de enfermedad aparente incluyendo calendario de desparasitación y vacunación correspondientes. **En caso de adopción, será responsabilidad del adoptante la vacunación y desparasitación.**

Artículo 6.40. Los parques de exposición de animales domésticos que operen en el Estado deberán mantener a los animales en instalaciones amplias de manera que se les permita la libertad de movimiento y la satisfacción de sus necesidades vitales y asegurar las condiciones de seguridad pública e higiene. Iguales medidas deberán adoptar los circos y ferias que exhiban o utilicen animales. **De igual manera, deberán hacerse responsables de los cuidados médicos y de su cuadro de vacunación, cuando corresponda.**

Artículo 6.68.- Queda prohibida la venta de animales en la vía pública. Las autoridades administrativas procederán a requisar los animales que se pretendan vender en la vía pública y aplicarán las sanciones correspondientes a quienes infrinjan esta disposición. Los animales requisados se destinarán a los albergues de asistencia social. **También, queda prohibido que los dueños de animales domésticos vendan a sus crías sin la intervención y certificación de un médico veterinario zootecnista con cedula profesional.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a las establecidas en el presente decreto.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los ___ días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,

15 de octubre del 2020.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE.

Las Diputadas **JULIETA VILLALPANDO RIQUELME** y **MARIA DE LOURDES GARAY CASILLAS**, integrantes del Grupo Parlamentario de Encuentro Social y en su representación, con fundamento los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano del Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara **2021. “Aniversario del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”**, conformidad de con la siguiente:

Exposición De Motivos

Nuestra patria no se podría entender sin su historia, recordemos que al arribo de los españoles a nuestro país hace más de 500 años y con el deseo de conquista de este territorio, el 13 de Agosto de 1521 se da la trágica caída la Ciudad de Tenochtitlan, cuando en nombre del Rey Carlos I de España y a favor del Imperio Español el conquistador Hernán Cortez de Monroy y Pizarro Altamirano logro el sometimiento del estado mexicana poniéndolo bajo el dominio de la Corona de Castilla; creándose a partir de ello la denominada Nueva España.

Los inicios del establecimiento de este virreinato fueron de abuso y tiranía para la población indígena disminuyéndola en 90% durante los primeros 30 años de la ocupación española, que vio a la corona obligada a prohibir la encomienda⁷.

Las largas jornadas en las minas, campos de cultivo, haciendas entre otras actividades productivas que terminaban en el agotamiento exhaustivo de los indígenas; quiénes veían en medio de la miseria la edificación en los cascos de las haciendas de enormes y opulentos palacios en donde habitaban terratenientes españoles y criollos.

Estos abusos generaron descontento hacia la corona motivo que origino que germinara la idea de conspiraciones en lugares como la casa de Josefa Ortiz de Domínguez en Querétaro donde asistían a tertulias literarias personajes como Miguel Allende, Juan Aldama y Miguel Hidalgo y Costilla, quienes planearon para el mes de Diciembre levantarse en armas, pero tras ser descubiertos Ignacio allende se traslada a Dolores con Miguel Hidalgo quienes deciden iniciar la lucha de Independencia la madrugada del 15 de Septiembre de 1810⁸.

Esta lucha de Independencia fue sostenida durante 11 años por el Ejército insurgente comandado por Vicente Guerrero a quien denominaban el “Jefe de las Fuerzas Insurgentes” luchando codo a codo con su ejército, que tenía una visión y anhelo para que los mexicanos pudiéramos ser libres, rompiendo las cadenas que nos ataban a la esclavitud y la servidumbre.

En contra parte se encontraba el ejército del virreinato de la Nueva España principalmente conformado por criollos, quiénes tenían de Comandante en Jefe a Agustín de Iturbide a quien se le instruyo para combatir a Vicente Guerrero y quien decide en Enero de 1821 escribirle para solicitarle su rendición fundamentado en la proximidad de una independencia. Vicente Guerreo responde a Iturbide rechazando el indulto con la conocida frase “La Patria es Primero”⁹ y le ofrece su ayuda si en verdad su propósito es lograr la independencia.

⁷ CHAVERO, A. (1889) *México a través de los siglos*; México-Barcelona. pp. 675-676.

⁸ GONZÁLEZ, E. (1778-1858) Paso a paso, *Independencia de México*. [Internet] Disponible en: <https://www.milenio.com/cultura/paso-a-paso-asi-empezo-la-independencia-de-mexico> [Acceso el 6 de octubre de 2020]

⁹ MÉXICO REAL, *La patria es primero*. [Internet] Disponible en: < <https://mr.travelbymexico.com/1137-vicente-guerrero/> > [Acceso el 6 de octubre de 2020]

Muchos fueron los factores que influyeron para logara la consumación de la Independencia, pero el más relevante sucedió el 10 de Febrero de 1821 en el municipio de Acatempan hoy municipio de Teloloapan Guerrero; en donde los jefes de ambas tropas establecieron un diálogo y al finalizar sellaron dicha conversación con un abrazo, que es conocido como el “Abrazo de Acatempan”.

Con los acuerdos de la reunión de Acatempan el 24 de febrero de 1821 se firma plan de Iguala en la Ciudad que lleva su nombre y que actualmente pertenece al Estado de Guerrero pero que en ese entonces formaba parte del Estado de México; el objetivo de este plan era declarar a la nueva España como un país independiente bajo los principios de religión, independencia y unión; garantías que sustentan al nuevo gobierno conocido como Ejército Trigarante¹⁰.

Como consecuencia de la firma del Plan de Iguala el 27 de septiembre de 1821 entra a la Ciudad de México el Ejército Trigarante hecho simbólico que consuma la Independencia de nuestro país.

En ese sentido siguiendo los ideales “*Libertad, trabajo y cultura*” plasmados en el lema del escudo del Estado de México pintado por el mexiquense Pastor Velásquez y sabiéndonos “*Mexicanos por patria y provincia*” como lo indica parte de la letra del Himno al Estado de México escrito por Heriberto Enríquez y musicalizado por Manuel Esquivel, desde esta LX Legislatura rendiremos un homenaje a la historia de la libertad de nuestro país declarando al año **2021 “Aniversario del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”**.

PROYECTO DE DECRETO

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara **2021. “Aniversario del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”**.

ARTÍCULO SEGUNDO. En toda correspondencia oficial de los Poderes del Estado, de los ayuntamientos, de los órganos autónomos constitucionales y de los organismos auxiliares de carácter estatal o municipal, deberá insertarse la leyenda: **2021. “Aniversario del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los __ días del mes de _ del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME
DIP. MARIA DE LOURDES GARAY CASILLAS
GRUPO PARLAMENTARIO ENCUENTRO SOCIAL

¹⁰ GOBIERNO DE MÉXICO, *Firmadel pal de Iguala: la conclusión de la lucha*. [Internet] Disponible en: < <https://www.gob.mx/siap/articulos/firma-del-plan-de-iguala-la-conclusion-de-la-lucha#:~:text=El%2024%20de%20febrero%20se,guerra%20de%20Independencia%20en%20M%C3%A9xico.&text=El%20escrito%20fue%20redactado%20y,parte%20del%20Estado%20de%20M%C3%A9xico.> > [Acceso el 6 de octubre de 2020]

Toluca de Lerdo, Estado de México a 15 de octubre de 2020.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir de la presencia de la cepa de coronavirus SARS-CoV2 que ocasiona la enfermedad COVID-19 y la declaración de ésta como pandemia mundial por la Organización Mundial de la Salud, el acto de permanecer en casa ha sido valorado como nunca antes pues el confinamiento, el lavado continuo de manos, el distanciamiento social, entre otras acciones, han sido los ejes principales de las políticas implementadas para contener y evitar la propagación masiva de contagios.

Ante la recomendación de las autoridades sanitarias de permanecer el mayor tiempo posible en casa, han saltado a la vista las enormes y profundas desigualdades que caracterizan a la sociedad mexicana, ya que una parte importante de la población no pudo resguardarse y trabajar desde casa, viéndose en la disyuntiva de salir a trabajar y exponerse a contagiarse de COVID-19 o negarse la posibilidad de contar con los recursos necesarios para su subsistencia y la de sus familias.

Así también, han quedado en evidencia las profundas desigualdades en materia de vivienda, dado que no es lo mismo resguardarse en una casa propia con los espacios, condiciones y servicios mínimos indispensables para cada uno de quienes la habitan; que ocupar una vivienda en renta o construida de materiales no adecuados o establecida en zonas no aptas para dicho fin o en la que viven hacinados los integrantes de una o varias familias. En otras palabras, la vivienda digna y decorosa no es algo a lo que todas y todos tengan acceso.

La vivienda resulta indispensable para la sobrevivencia y desarrollo del individuo, además de ser el bien, por excelencia, a partir del cual se establece y contabiliza el patrimonio, razones por las que es un derecho humano universalmente reconocido.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha definido como vivienda adecuada *“al lugar para poder aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación, adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable”*, asimismo, ha determinado siete criterios mínimos que debe cubrir:

1. Seguridad de la tenencia
2. Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura
3. Asequibilidad
4. Habitabilidad
5. Accesibilidad
6. Ubicación
7. Adecuación cultural

No obstante, en el sistema económico vigente, ésta se ha identificado con las características de un bien de lujo y, por lo tanto, de difícil adquisición para los sectores más desfavorecidos de la población.

Los jóvenes son uno más de dichos sectores en desventaja, pues se enfrentan a dificultades estructurales y multifactoriales para su desarrollo entre los que encontramos bajas percepciones salariales, elevadas tasas de informalidad laboral, así como precios y condiciones inaccesibles para participar en el mercado inmobiliario.

Debido a esta situación y a un conjunto de factores de ideología generacional, los jóvenes han aplazado el momento de su independencia (salir del hogar familiar para habitar en un espacio propio) hacia edades más avanzadas. En muchos casos salir del hogar familiar no es posible, ni siquiera luego de haber iniciado a formar una familia, y en otros tantos la opción ha sido retrasar dicho paso a costa de su madurez psicológica.

Así lo demuestra un estudio realizado por la plataforma Dada Room según el cual el 72 por ciento de los jóvenes en México consideran como edad ideal para independizarse entre los 21 y 26 años, sin embargo, la edad promedio para salir del hogar es de 28 años y 9 meses.

En dicho estudio también se demuestra que existe una relación directa entre el costo de la vivienda, principalmente en las zonas urbanas, y la edad para salir del hogar, siendo éstas en promedio, en distintas ciudades del país, las que a continuación se muestran:

- Ciudad de México: 30 años, 1 mes
- Monterrey: 29 años, 11 meses
- Guadalajara: 29 años, 7 meses
- Mérida: 29 años, 6 meses
- Querétaro: 29 años, 4 meses
- Tijuana: 29 años, 3 meses
- San Luis Potosí: 29 años, 1 mes
- Xalapa: 29 años, 1 mes
- Puebla: 28 años, 11 meses
- Toluca: 28 años, 10 meses

Por otra parte, las condiciones económicas y laborales para la mayoría de los jóvenes hacen, prácticamente imposible establecerse en una vivienda ya sea propia o rentada. Cuando llegan a darse condiciones favorables para la compra de una casa, lo cual resulta poco común, se ven obligados a adquirir vivienda en la periferia de las grandes zonas metropolitanas; lo que representa enormes deficiencias en cuanto al acceso a servicios básicos y graves problemas de movilidad, que en su conjunto se traducen en una menor calidad de vida.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares 2018, la población de 20 a 29 años percibe en promedio un ingreso mensual de seis mil pesos; mientras que quienes tienen de entre 30 a 39 años perciben un ingreso mensual promedio de siete mil 724 pesos mensuales.

En la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, se destaca que, durante el primer trimestre de 2019, México reportó 21 millones 523 mil 819 jóvenes de entre 15 y 34 años que laboran. De este total, 15 millones 496 mil 621 ganan menos de tres salarios mínimos. Con estas cifras se puede deducir que siete de cada 10 jóvenes que trabajan ganan menos de 10 mil pesos al mes y el resto perciben salarios iguales o superiores a tres salarios mínimos.

Por lo que hace al sector inmobiliario, el Índice de Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) de precios de la vivienda en México, presentó datos de que, del 2015 a 2019 el costo de la vivienda a nivel nacional se incrementó en un 31.2% y en un 28.2% en el Estado de México, con precios base de 2017.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), cuenta con un tabulador en el que se calculan los montos máximos de los créditos para vivienda a los que pueden tener sus derechohabientes, destacando que los más de 15 millones de jóvenes que ganan menos de tres salarios mínimos podrían aspirar a un crédito de no más 450 mil pesos.

En la siguiente tabla podemos apreciar datos de salario y créditos a los cuales un trabajador puede acceder según el simulador de INFONAVIT:

Ingreso mensual	Monto de financiamiento
\$5,137 (2 UMA`s)	\$336, 473
\$7, 705 (3 UMA`s)	\$395, 549
\$10,274 (4 UMA`s)	\$444, 350
\$12, 842 (5 UMA`s)	\$447, 741
\$15 411 (6 UMA`s)	\$503, 426
\$17, 979 (7 UMA`s)	\$572,775

Para el caso de financiamiento privado y usando el simulador de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), para acceder a un crédito de 500 mil pesos para la compra de una casa, el trabajador debe comprobar ingresos de por lo menos 12 mil pesos.

Asimismo, resalta el hecho de que, para que un trabajador adquiriera un inmueble con un valor de 500 mil pesos, debe desembolsar como pago inicial alrededor de 70 mil pesos, que incluye 25 mil pesos de enganche (5% que es el mínimo requerido), para contar con un pago mensual que ronda los 5 mil 500 pesos por un plazo que dura hasta 20 años.

Es preciso señalar que, dentro de las zonas metropolitanas, resulta casi imposible encontrar actualmente viviendas con valores accesibles para los trabajadores, simplemente en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), el precio promedio por vivienda ronda alrededor de los 4 millones de pesos. Aunque en algunas zonas es posible encontrar viviendas desde 1 millón de pesos, son las menos, ya que la oferta inmobiliaria en un 80% se concentra los segmentos medio, residencial y plus, es decir, en viviendas que tiene un valor arriba de 1.9 millones de pesos.

En el mismo sentido el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) destacó en su Estudio de Diagnóstico del Derecho a la Vivienda Digna y Decorosa de 2018, que alrededor de 73 millones de mexicanos se encuentran excluidos de acceder a una vivienda nueva, en razón de no percibir un ingreso fijo o demasiado bajo. Asimismo, reportó que, del total del parque habitacional, el 67.9% de las viviendas son propias, 15.9% son rentadas y 14.1% prestadas.

Por su parte, la ONU-Hábitat estimó que al menos, 38.4 % de la población en México habita en viviendas no adecuadas; en virtud de estar construidas con materiales de baja calidad y/o que carece de servicios básicos tales como el de agua o drenaje.

De lo anterior se desprende que una amplia mayoría de jóvenes que en el mundo y en nuestro país, se emplean en la informalidad, con salarios por debajo de los estándares mínimos de bienestar y sin prestaciones tales como servicios de salud, seguridad social, cuentas de ahorro para el retiro y fondos para la vivienda, las cuales, en la realidad actual, pueden ser consideradas como un privilegio.

Desde la perspectiva del sector inmobiliario, encontramos que las instituciones públicas de vivienda de interés social que desde su creación se dedicaron a la construcción y la facilitación de medios de financiamiento para la adquisición de éstas, desde hace décadas la delegaron en manos de empresas privadas. Dando con ello, razones para sus costos y precios finales se eleven, haciéndolas inaccesibles tanto para aquellos que tenían el privilegio de incorporarse a empleos formales como para lo que trabajan en la informalidad, perdiendo así su carácter social.

Por lo que respecta al Estado de México, el tema de la vivienda adquiere gran relevancia en virtud de que es la segunda más poblada del país por razones como su cercanía y conexión geográfica con la Ciudad de México y el importante número de industrias establecidas en su territorio.

Conforme a datos del Consejo Estatal de Población, en el Estado de México, existe una aproximado de 4 millones 166 mil 570 viviendas particulares habitadas, por su parte, en el Plan Nacional de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023 se reconoce que 2.2 millones de personas no tienen un hogar adecuado para vivir, en virtud de que las condiciones y servicios en los hogares, son de baja calidad o nulos.

Como lo mencionamos el acceso a la vivienda es un derecho universalmente reconocido por lo que en nuestro país existe todo un marco jurídico que lo arropa en aras de garantizar su cumplimiento.

La vivienda es un derecho humano, pues es parte integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, consagrado en el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el cual, se establece que el nivel de vida adecuado incluye los rubros de familia, salud, alimentación, bienestar, vestido, vivienda, asistencia médica y hasta seguros. Por su parte, en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en su artículo 11, consagra el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y para su familia, incluyendo la alimentación, el vestido, la vivienda adecuada y la mejora continua en dichas condiciones, asimismo, dicho Pacto les determina a sus países miembros, contemplar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento y efectividad del derecho.

El tema relativo a la vivienda, nos acerca al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de la Agenda 2030, esto en consideración a que dentro del ODS 1, se establece como objetivo el poner fin a la pobreza en todas sus formas, determinado en su meta 1.4, el garantizar que todos los hombres y mujeres, principalmente aquellos que pertenecen a grupos vulnerables, gocen de recursos económicos y tengan acceso a servicios básicos, a la propiedad, al control de la tierra y de bienes. Por su parte el ODS 9, contempla en su meta 9.1, el desarrollo de infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, que beneficien al desarrollo económico y al bienestar humano.

Dentro del ODS 11, relativo a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; las metas identificadas como 11.1; 11.3 y; el indicador 11.b, de la meta 11.6, buscan asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles; aumentar y mejorar la urbanización inclusiva; incrementar el número de ciudades y asentamientos humanos a través de políticas y planes incluyentes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce en su artículo 4º, el derecho que tiene una familia de disfrutar de una vivienda digna y decorosa, asimismo, determina que será la ley la que establezca los instrumentos y apoyos necesarios para alcanzar dicho objetivo. En el artículo 27 del referido ordenamiento, se determina el derecho que tiene la nación, de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, asimismo, el determinar la regulación necesaria para una distribución equitativa de la riqueza pública, el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana; las medidas necesarias para los asentamientos humanos y la planeación y regulación para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; preservando el equilibrio ecológico.

En el artículo 123, apartado A, fracción XII, de la referida Constitución Política, se contempla la creación de un organismo que se encargue de la administración de los recursos del fondo nacional de la vivienda y de la ley que regula los procedimientos para la adquisición de vivienda por parte de los trabajadores; asimismo, el apartado B, de referido artículo, en su fracción XI, inciso f), se determina que dentro de las bases mínimas de seguridad social, se les deberá proporcionar a los trabajadores habitaciones baratas, ya sea en arrendamiento o venta, de igual forma, el Estado establecerá un fondo nacional de la vivienda a favor de los trabajadores, así como sistemas de financiamiento para el otorgamiento de créditos accesibles y suficientes para la adquisición de viviendas cómodas e higiénicas o en su caso para construirlas, repararlas o mejorarlas.

La Ley de Vivienda, determina que ésta es un área prioritaria para el desarrollo nacional, impulsada por el Estado y con la participación de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios, así como del sector social y privado, asimismo, la política nacional, los programas, instrumentos y apoyos conllevarán al desarrollo y promoción de las actividades en materia de vivienda, todo ello, con la finalidad de establecer las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, incluyente y correctivo de las disparidades regionales derivadas de un desordenado crecimiento de las zonas urbanas.

En misma, se establece en sus artículos 5, 19 fracciones VII, VIII, 71, 85, 86 y que los programas y políticas públicas de vivienda, así como los instrumentos y apoyos al referido sector, deberán considerar los distintos tipos y modalidades de producción habitacional, las necesidades habitacionales, y los esquemas, mecanismos y programas de financiamiento, subsidios federales y ahorro en sus diferentes tipos y modalidades, a fin de favorecer y atender a la población en situación de pobreza o mayor vulnerabilidad; promoviendo el uso de tecnologías renovables y el equilibrio ecológico. De igual forma, le determina a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, promover entre los gobiernos de las entidades federativas, la expedición de leyes en materia de vivienda.

La Ley General de Asentamientos Humanos, determina en sus artículos. 8 y 9, la atribución de las entidades federativas y los municipios para legislar, planear y establecer programas en materia de desarrollo urbano,

señalando en su artículo 4°, que la aplicación de estos programas constituye una causa de interés público y beneficio social.

A fin de promover, difundir, respetar, proteger y garantizar el derecho de la población mexicana a una vivienda adecuada, a través de mecanismos accesibles en el desarrollo de programas de vivienda social y del apoyo a la producción social de vivienda; teniendo como objetivo las familias de bajos ingresos y en estado de vulnerabilidad, se publicó el 04 de febrero de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social, cuyo objetivo principal es reducir la carencia de vivienda adecuada en la población en situación de vulnerabilidad, y que, dichas reglas se integran a partir de 3 estrategias para alcanzar progresivamente logro del derecho a la vivienda:

1. Atender a la población con mayor rezago.
2. Contribuir en la solución de los grandes desafíos nacionales en materia urbana y de bienestar social.
3. Fortalecer e incrementar intervenciones que favorezcan la Producción Social de Vivienda Asistida.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, reconoce en su artículo 5, reconoce que, en dicha entidad, todos los individuos gozarán de las libertades, derechos y garantías que otorga la Constitución Federal, por lo que reconoce el derecho que tienen las personas a una vivienda digna y decorosa. Asimismo, en su artículo 77, fracción VI, determina como una de las atribuciones del Gobernador del Estado, el planear y conducir el desarrollo integral de la entidad, así como el establecimiento de los planes sectoriales, metropolitanos y regionales.

Conforme a lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.37, y a la fracción XL, del artículo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se determinan los siguientes tipos de vivienda:

- ✓ **Social progresiva.** Aquella cuyo valor al término de la construcción o adquisición no exceda de 391,506 pesos.
- ✓ **Interés social.** La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor, mayor a 391,506 pesos y menor o igual a 508,960 pesos.
- ✓ **Popular.** La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor mayor a 508,960 pesos y menor o igual a 743,863 pesos.
- ✓ **Media.** La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor mayor a 743,863 pesos y menor o igual a 2,107,015 pesos.
- ✓ **Residencial.** La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor mayor a 2,107,015 pesos y menor o igual a 3,502,201 pesos.
- ✓ **Residencial alto y campestre.** La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor que exceda de la cantidad de 3 millones 502 mil 201 pesos.

La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios determina en sus artículos 1º y 3º, que el desarrollo de la entidad y de sus municipios se sustenta en el proceso de planeación democrática en congruencia con la planeación nacional la planeación debe garantizar el desarrollo integral del Estado y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Asimismo, la Ley de Vivienda del Estado de México, determina en sus artículos 1º y 2º, que su finalidad es regular la política estatal, los programas, instrumentos y acciones, a fin de que toda persona pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa, considerando a este sector como prioritario en el desarrollo económico y social de la entidad. De igual forma, determina en su artículo 7, la atribución de las autoridades estatales y municipales, para el establecimiento de políticas, planes, programas e instrumentos en materia de vivienda.

El sector vivienda en el Estado de México, se encuentra a cargo del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, el cual es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo Acuerdo de creación fue publicado en la Gaceta del Gobierno, el 23 de septiembre del 2003; dicho Instituto tiene como objetivo, programar, promover, organizar, coordinar y regular, todo lo concerniente a la vivienda social y el uso de suelo en la entidad, procurando en todo momento, beneficiar a los grupos vulnerables, asimismo, y dentro de sus principales funciones se encuentran las siguientes:

- ✓ Promover, coordinar y fomentar la construcción, mejoramiento, y rehabilitación de viviendas y conjuntos habitacionales.
- ✓ Coordinar programas de suelo y vivienda social.

- ✓ Operar, en su caso, los fondos de vivienda que se constituyan.
- ✓ Promover y difundir los programas estatales y regionales de suelo y vivienda social.
- ✓ La regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra.

El Plan Nacional de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, establece en su estrategia 1.1.2, la mejora en las condiciones de vivienda y servicios, a través de la distribución de material de construcción a familias que se encuentran en pobreza extrema, así como la ejecución de proyectos de infraestructura básica en comunidades de marginación. Asimismo, determina que, dentro de los principales retos en materia de vivienda, se encuentra el impulso en el otorgamiento de créditos hipotecarios y la construcción de desarrollo habitacionales en zonas más allegadas a los centros de trabajo; en ese sentido, ha establecido en su estrategia 3.5.1, la generación de un ordenamiento territorial sustentable y enfocado a la accesibilidad, generando un equilibrio entre las viviendas y los centros de trabajo.

Por lo antes expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, considera importante promover y apoyar el desarrollo de los sectores de la construcción y la vivienda, no solo por el aporte económico, en la infraestructura moderna, las tecnologías renovables, en materia financiera y laboral, sino que también constituyen el activo fijo del patrimonio familiar y se constituye en el centro de desarrollo social e individual de las personas.

Y es que todas las personas dentro de su proyecto de vida u objetivos primordiales contempla la compra de una vivienda, de un espacio propio que denote independencia y desarrollo. Sin embargo, para el caso de los jóvenes, la realidad laboral y el bajo nivel de ingresos que se registra en este sector de la población es el principal obstáculo que impide el acceso a un derecho fundamental que es la vivienda.

Generaciones antecesoras a pesar de contar con nivel de escolaridad bajos, tenían mayores oportunidades de desarrollo, ya que comenzaban a vislumbrar a la par del inicio de su vida laboral, la oportunidad de poder incluir dentro de su patrimonio, bienes inmuebles en los que desde cero iniciaban la construcción de sus viviendas, sin embargo, en la actualidad la realidad es muy diferente, contar con estudios superiores ya no es garantía de encontrar un empleo y si se encuentra de que sea un empleo de calidad y que ofrezca las condiciones de estabilidad y acceso a los derechos laborales mínimos e indispensables que reconocen las leyes mexicanas, entre ellos, el de poder acceder a un crédito para la vivienda.

Destacamos, que la vivienda es un bien necesario que justifica cualquier apoyo, programa, acción, incentivo o política que impulse su desarrollo y permita alcanzar los objetivos, metas, compromisos internacionales y obligaciones legales que le determinan al Estado de México, de velar y procurar que toda su población goce del derecho humano a una vida digna.

Es por ello que resulta indispensable, combatir el rezago que la entidad en la materia, pues no hay que perder de vista que los aumentos en los costos de la adquisición, los bajos salarios, las altas comisiones financieras, los costos de escrituración, el pago de derechos e impuestos, el otorgamiento de permisos y los excesivos requisitos a cumplir, generan la exclusión de los grupos más vulnerables para poder adquirir un inmueble o por lo menos, de ser favorecidos con el otorgamiento de algún crédito hipotecario.

Es así que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, impulsa y propone apoyar al sector vivienda a partir del otorgamiento de incentivos económicos para el referido sector, esto a fin de beneficiar a los inversionistas, financieras, constructoras, inmobiliarias y al público en general, quienes a partir de esos beneficios se vean inmersos en un ambiente de accesibilidad e inclusión que permitan satisfacer las necesidades habitacionales que se viven en la entidad a corto y largo plazo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL**

A T E N T A M E N T E
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO NÚMERO ____
LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

PRIMERO. Se reforman las fracciones V y se adiciona la fracción V Bis del artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social de Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 11.- Los planes y programas Estatales y Municipales de Desarrollo Social, deberán contemplar prioritariamente:

I a IV...

V. Vivienda, **vivienda social, autoconstrucción, mejoramiento y rehabilitación de bienes inmuebles;**

V Bis. Adquisición de vivienda, desarrollo integral y bienestar de la juventud

VI. Superación de la pobreza, marginación y exclusión; y

VII. ...

SEGUNDO. Se reforma la fracción III del artículo 16; se adiciona un segundo párrafo al inciso b) de la fracción III del artículo 36 y se reforma el artículo 37 de la Ley de Vivienda del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 16.- La Política Estatal de Vivienda, tiene por objeto cumplir con los fines y objetivos de esta Ley, bajo los siguientes principios y lineamientos:

...

...

III. Promover programas y acciones de vivienda preferentemente para la población que se encuentre en situación de riesgo, pobreza, vulnerabilidad, marginación **y jóvenes.**

[...]

Artículo 36.- El Ejecutivo del Estado y los municipios para el financiamiento realizarán las acciones siguientes:

I...

...

...

II...

III. En materia de subsidio:

a) ...

b) ...

De igual forma, se focalizarán a la población joven, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracción V Bis de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, dando prioridad a aquellas personas que provengan de entornos familiares donde prevalezca alguna o varias de las condiciones descritas en el párrafo anterior.

...

...

...

IV...

Artículo 37.- El Ejecutivo del Estado preverá en el Presupuesto de Egresos del gobierno del Estado de México, el monto de recursos destinados a otorgar subsidios para vivienda social, **el cual no deberá ser inferior, en términos reales, con respecto al asignado para el ejercicio inmediato anterior.**

TERCERO. Se adiciona la fracción X al artículo 9; se adiciona la fracción XXVII Bis al artículo 13; se reforma la fracción XVIII del artículo 14; se reforma el inciso h) y se adiciona un nuevo inciso j) recorriéndose el actual y los sucesivos en el orden subsecuente del artículo 26, y se adiciona una fracción XIII al artículo 31 de la Ley de la Juventud del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 9.- Los jóvenes tienen derecho a:

I a IX...

X. A la vivienda digna y decorosa, sin que el acceso a ésta se encuentre condicionado al empleo, la comprobación de ingresos recurrentes y estables o nivel de escolaridad que se tenga.

[...]

Artículo 13.- Las políticas públicas para los jóvenes, son un conjunto de directrices de carácter público, dirigidas a asegurar la vigencia de los derechos de la juventud, y comprenden de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes acciones:

I a XXVII...

XXVII Bis. Promover el acceso a la vivienda propia, digna y decorosa, a través del desarrollo e implementación de políticas públicas que, entre otras medidas contemplen el otorgamiento de facilidades administrativas, financiamientos con tasas de interés preferenciales y subsidios no vinculados al empleo o la comprobación de ingresos recurrentes y estables.

XXVIII. ...

Artículo 14.- El Instituto es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud.

I a XVII...

XVIII. Desarrollar programas de difusión de sus **políticas públicas, planes y actividades**, conjuntamente con los sectores de la sociedad, para sensibilizar y favorecer la participación de la comunidad en las acciones del Instituto

Artículo 26.- El Consejo estará integrado por:

I...

II...

a) a g) ...

h) Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social;

i) ...

j) El titular del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social;

k) El titular del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México;

l) Dos Diputados, integrantes de la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte de la H. Legislatura del Estado de México;

m) El Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México o un representante;

n) Dos representantes de organizaciones de la sociedad civil, cuyo objeto sea el desarrollo y apoyo de la juventud, electos de conformidad con los procedimientos y requisitos que estén determinados en el Reglamento de la presente Ley; y

...

[...]

Artículo 31.- Para el cumplimiento de su objeto, los miembros del Consejo tendrán las siguientes atribuciones específicas:

I a XII...

XIII. Al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social le corresponde:

- a) **Desarrollar planes y programas de acceso a la vivienda social especializados para personas jóvenes**
- b) **Difundir, entre la población joven, información sobre los programas y acciones de acceso a la vivienda, para su conocimiento y participación en los mismos**
- c) **Otorgar facilidades administrativas, generar mecanismos de financiamiento con tasas de interés preferenciales y subsidios para adquisición de vivienda, especializados en las necesidades de la población joven**

CUARTO. Se adiciona la fracción XXXI Bis al artículo 3 de la Ley que crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social

Artículo 3. El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:

I a XXXI...

XXXI. Bis. Desarrollar, políticas públicas, planes y programas en los que, mediante el otorgamiento de facilidades administrativas, financiamiento con tasas de interés preferenciales y subsidios no vinculados al empleo, la comprobación de ingresos recurrentes y estables; se garantice a la población joven la adquisición de vivienda propia, digna y decorosa. Así como, difundir, a través de los medios de los que disponga, en colaboración con el Instituto Mexiquense de la Juventud, información orientada a que las y los jóvenes conozcan sobre dichos programas y participen en los mismos.

XXXII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

TERCERO. Las políticas, planes, programas y campañas de difusión desarrollados por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y el Instituto Mexiquense de la Juventud, en materia de acceso a la vivienda para personas jóvenes, para su formulación, implementación estarán sujetas a la disponibilidad de recursos presupuestarios al momento de entrar en vigor el presente decreto.

CUARTO. La Secretaría de Desarrollo Social contará con un plazo no mayor a 90 días hábiles, posteriores a la entrada en vigor del presente, para aprobar reformas a su normatividad interna y demás disposiciones reglamentarias que armonicen su contenido, con lo dispuesto por este decreto.

QUINTO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra contará con un plazo no mayor a 120 días hábiles, posteriores a la entrada en vigor del presente, para aprobar reformas a su normatividad interna y demás disposiciones reglamentarias que armonicen su contenido, con lo dispuesto por este decreto.

SEXTO. El Instituto Mexiquense de Vivienda Social contará con un plazo no mayor a 150 días hábiles, posteriores a la entrada en vigor del presente, para aprobar reformas a su normatividad interna y demás disposiciones reglamentarias que armonicen su contenido, con lo dispuesto por este decreto.

SÉPTIMO. El Instituto Mexiquense de la Juventud contará con un plazo no mayor a 180 días hábiles, posteriores a la entrada en vigor del presente, para aprobar reformas a su normatividad interna y demás disposiciones reglamentarias que armonicen su contenido, con lo dispuesto por este decreto.

OCTAVO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan lo dispuesto en este decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de __ de dos mil __.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
Presidente de la Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

Ciudad de Toluca, México, a 20 de Octubre del 2020.

POSICIONAMIENTO CON RELACIÓN AL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL EX PRESIDENTE DE MÉXICO GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO.

PRESENTADO POR EL DIPUTADO MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

"Contra la patria, nadie. Por la patria, todos"

Lázaro Cárdenas del Rio

Nuestro país ha dado a luz a grandes líderes que a través de su lucha han mejorado las condiciones sociales, políticas, culturales y económicas para el pueblo. El General Lázaro Cárdenas del Rio es uno de los referentes más importantes en la historia del siglo XX en nuestro país, sin sus contribuciones y acciones como Presidente de la República, no podríamos concebir muchas situaciones de la vida política y administrativa de los años posteriores a su mandato y de la actualidad.

Nace el 21 de mayo de 1895 en Jiquilpan de Juárez, Michoacán, en el seno de una familia indígena modesta, apenas recibió educación elemental, pero con sus ideales, pensamiento y profundo amor por el pueblo de México realizó importantes aportes a la Revolución Mexicana. En su etapa como integrante de la milicia y después como Servidor Público, impulsó la consolidación de los preceptos revolucionarios.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

A lo largo de su vida ocupó diversos cargos en la vida pública de la nación, entre los que se pueden mencionar, los siguientes: Gobernador de Michoacán, Secretario de Gobernación, Secretario de Guerra y Marina, Secretario de la Defensa Nacional, para finalmente alcanzar la máxima magistratura del País en el año de 1934.

Combatió contra las fuerzas de Victoriano Huerta durante la Revolución Mexicana en el Norte del país, en el estado de Sonora y posteriormente en su estado natal Michoacán. En 1920 se unió al Plan de Agua Prieta, aunque por azar del destino, finalmente no participó en el magnicidio en contra de Venustiano Carranza. Con 32 años de edad, en 1928 Lázaro Cárdenas se convierte en Gobernador de Michoacán, desde donde impulsó una Reforma Agraria con la que repartió tierra a campesinos para mejorar la precaria situación en la que se encontraban producto del debilitamiento de la vida económica, social y política provocada por el fin de la Revolución, esta política agraria que sería retomada exitosamente durante su mandato presidencial.

Al convertirse en Presidente de la República con el respaldo de Plutarco Elías Calles, consciente de que la situación política del país debía cambiar y que no podía continuarse con los tiempos de Maximato, además de que, para consolidar sus ideas y las consignas revolucionarias, construyó un liderazgo personal que afianzó la figura presidencial permitiéndole tener autoridad política y moral para tomar las decisiones que el país requería para iniciar la construcción del nuevo régimen post revolucionario.

Bajo el lema "México para los mexicanos" y con su "Plan Sexenal", Cárdenas implantó una fuerte política nacionalista en temas como: recursos naturales estratégicos, agrarismo, combate al latifundismo, ferrocarriles y educación, por solo mencionar algunos. Instaurando así, el primer documento de planeación estratégica dirigida a mejorar las condiciones sociales, gubernamentales y administrativas de quienes vivían el México post revolucionario.

El General Cárdenas entendía que la educación era fundamental para el engrandecimiento de las naciones, aún más de las latinoamericanas. En la educación se



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

siembra a los grandes hombres y mujeres, se inculca el respeto, la cultura, el civismo, el patriotismo, la solidaridad y el deseo por la construcción de un futuro más equitativo y justo.

Su sexenio destaco por el establecimiento de una educación "socialista", término que estuvo envuelto en una indefinición pero también en una fuerte resistencia polémica de parte de las fuerzas católico conservadoras que imperaban en el país; pero que permitió que la educación se extendiera por todo el territorio nacional, llegando a sectores y a amplias áreas rurales, que nunca se habían alcanzado,; en seis años se duplicó el número de escuelas de educación básica y se democratizo la enseñanza como una política universal para el Estado Mexicano.

Se fundaron importantes instituciones educativas de nivel superior y de preservación de la cultura, como el Instituto Politécnico Nacional (IPN), la Escuela Nacional de Educación Física, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el Museo Nacional de Historia y el Colegio de México (Colmex). Con lo que se aseguraba la existencia de un sistema educativo integral para formar a las mexicanas y mexicanos hasta su educación profesional.

Se nacionalizó el sector ferroviario del país y se inició con un ambicioso plan para impulsar la mejora y ampliación de la red de ferrocarriles de carga y pasajeros, creando la empresa estatal Ferrocarriles Nacionales.

En 1930, la estructura de la tenencia de la tierra en México seguía mostrando una alta concentración, pues las propiedades de más de mil hectáreas abarcaban 83.5% de la superficie de fincas rústicas y los predios de más de 10 mil hectáreas, unas 1800 haciendas representaban el 0.3% de todas las propiedades, con lo que se controlaba 55% de la tierra cultivable. Paralelamente había 2.5 millones de campesinos sin tierra, es decir, 77% de toda la población ocupada en la agricultura.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

A partir de los ideales revolucionarios, en 1934 se dio fin a los últimos grandes latifundios del país a partir del artículo 27 de la Constitución de 1917; se decretó que las afectaciones de tierra se realizarían respetando invariablemente la pequeña propiedad agrícola en explotación; se creó el Departamento Agrario, en sustitución de la Comisión Nacional Agraria; y se instituyeron las Comisiones Agrarias Mixtas en cada entidad federativa, en las cuales tendrían participación las organizaciones campesinas.

Entre 1936 y 1938 se realizaron las cinco grandes expropiaciones del Plan Sexenal de Lázaro Cárdenas: en La Laguna, con casi 150 000 hectáreas se dotaron a 35 000 campesinos; en Yucatán, se dotó con 366 000 hectáreas de henequén a 34 000 ejidatarios; en Valle del Yaqui, Sonora, 47 000 hectáreas se distribuyeron entre 2 160 beneficiados; en Lombardía y Nueva Italia, Michoacán, 61 449 hectáreas se distribuyeron a 2 066 campesinos; y en los Mochis, Sinaloa, una zona cañera irrigada por el río Fuerte 55 000 hectáreas se dieron a 3 500 ejidatarios.

En este sexenio la tenencia de la tierra sufrió una gran transformación, mediante sus resoluciones presidenciales Cárdenas entregó casi 18 millones de hectáreas. El reparto efectivo, sin embargo, fue de poco más de 20 millones de hectáreas, lo que significó prácticamente el doble de las tierras repartidas en los 19 años anteriores. Durante los seis años de la administración cardenista se dotó a 771 640 campesinos, de tierras para el trabajo agrícola y pecuario.

La proporción de las tierras ejidales incrementó significativamente, de 1934 a 1940 el sector ejidal incrementó de 6.3 a 22.5% su participación en las tierras agrícolas y las tierras de labor de 13.3 a 47.4 por ciento.

Con esto se cumplió con una de las demandas más importantes de la Revolución Mexicana, otorgar una posesión de tierra a los miles de campesinos que se dedicaban a su trabajo, haciendo honor a la consigna revolucionaria de “La Tierra es de quien la Trabaja”.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

En el año 1936, Lázaro Cárdenas se pronunció a favor de la República española y cuando esta fue derrotada, en respuesta y en congruencia al sentido humanista que lo caracterizaba, concedió asilo en México a decenas de miles de refugiados de la Guerra Civil. La llegada de estos significó un enriquecimiento del panorama cultural debido a que muchos de ellos eran intelectuales destacados. Su apoyo a la República Española no se limitó a esto, la defendió en foros internacionales e intentó ayudarla económicamente.

Al finalizar la guerra con el triunfo del ejército sublevado, Cárdenas puso bajo su protección a los exiliados españoles en Francia, incluyendo al presidente Manuel Azaña, quien murió bajo protección diplomática mexicana y fue enterrado envuelto en una bandera mexicana, porque las autoridades colaboracionistas francesas se negaron a que fuera enterrado con la bandera española republicana.

Para el año de 1938 el impulso nacionalista de Cárdenas vivió su momento culminante, en respuesta a la negativa de las compañías petroleras extranjeras de acatar un fallo laboral de la Suprema Corte de Justicia, decretó la expropiación de todos sus bienes, finalmente la Constitución de 1917 veía cumplida una más de las motivaciones que se dieron para su creación.

Así el 18 de marzo de 1938, se decretó la expropiación de la industria petrolera, en la que pasaron a manos del Estado Mexicano todas las propiedades muebles, inmuebles y yacimientos de explotación que se encontraban en manos de compañías inglesas y estadounidenses principalmente. Este fue uno de los actos más simbólicos y trascendentales del siglo XX, que movió a todos los mexicanos y los convocó a unirse para pagar las indemnizaciones a las que el Gobierno Cardenista se comprometió como forma de amortiguar los posibles efectos de esta decisión.

Creando con esto Petróleos Mexicanos, una de las paraestatales más importantes de las últimas 7 décadas. Empresa que durante los años del llamado “BOOM Petrolero”



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

contribuyó incuantificablemente a la economía de México, y que hoy a pesar del empeño de los últimos gobiernos neoliberales de acabar con ella, llevarla a la bancarrota con un grotesco saqueo y entregando con su reforma energética los recursos de todos los mexicanos a compañías transnacionales extranjeras, continúa siendo insignia de nuestro país.

Sin las políticas cardenistas y con la modificación al artículo 27 Constitucional realizada en los años noventa, se ha permitido el atropello y el despojo a miles de ejidatarios y campesinos en los poco más de 25 años de existencia que lleva esta reforma. Lo cual seguramente habrá de cambiar en los años venideros de la Cuarta Transformación de la Vida de Pública de México.

Sin duda el cardenismo es gran influencia en la Cuarta Transformación de nuestros días, las principales líneas decisorias y políticas seguidas durante el mismo, hoy en día son retomadas por el Presidente Andrés Manuel López Obrador y por el movimiento que encabeza a nivel nacional. Esta Cuarta Transformación de la que formamos parte las y los Diputados de la Coalición Juntos Haremos Historia, tiene como parte de su esencia a muchos cardenistas que consideramos vigentes hasta el día de hoy lo hecho hace ochenta años por el General Lázaro Cárdenas del Río.

Culminó uno de los sexenios presidenciales más importantes de la vida contemporánea de México expresando:

“Me esforcé por servir a mi país y con mayor ahínco al pueblo necesitado, cancelé muchos privilegios y distribuí en buena parte la riqueza que estaba en pocas manos”

El General ex Presidente de la República Lázaro Cárdenas del Río, fallece el 19 de octubre de 1970, el día de ayer se cumplieron 50 años de esto, y ante ello, la reflexión



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

que se debe generar es profunda, cuando los líderes gubernamentales hacen las cosas con empatía y consciencia de la gran necesidad que vive su pueblo, el compromiso es total, solo la historia podrá juzgar si las decisiones tomadas fueron las más adecuadas, y como se ha hecho con las de él, hoy más que nunca estoy convencido de la Cuarta Transformación va por buen camino y lograra el cumplimiento de las tan anheladas exigencias del pueblo mexicano.

¡Lázaro Cárdenas está hoy más presente que nunca con su obra, pensamiento y acción!

¡Lázaro Cárdenas del Río!

¡Presente, Ahora y Siempre!

POSICIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DEL LIII ANIVERSARIO LUCTUOSO DE ÁNGEL MARÍA GARIBAY KINTANA

CON SU PERMISO PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA,

COMPAÑERAS DIPUTADAS, DIPUTADOS,

REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA:

*Cuanto más grandes somos en humildad,
más cerca estamos de la grandeza.*

Rabindranath Tagore

*“Lo que hacemos por la madre y por la patria,
no debe premiarse... lo que he hecho no vale nada”.*

Ángel María Garibay Kintana

Parte fundamental de la identidad de un pueblo se encuentra en sus raíces históricas. Y el conocimiento de nuestra historia, es el fundamento sólido de nuestra identidad.

El día de hoy conmemoramos a un mexicano excepcional, que dedicó gran parte de su existencia al estudio y conocimiento de nuestro pasado prehispánico.

Ángel María Garibay Kintana, dedicado sacerdote católico, incansable investigador universitario, maestro y sabio humanista.

Su esfuerzo, dedicación y constancia en la investigación y estudio de las lenguas prehispánicas, particularmente el náhuatl y el otomí, permitieron conocer gran parte del sentir y pensar de nuestros antepasados, de su manera de entender el universo y la vida del hombre sobre la tierra.

Y es así porque todo lenguaje encierra una visión del mundo y es el resultado de la cultura de un pueblo, de una civilización con rasgos propios, de una parte de la Humanidad.

Quienes trataron al Maestro Garibay, señalan que solía comentar que algunos poemas épicos del México prehispánico, tales como el *Poema de Quetzalcóatl* y la *Peregrinación de los aztecas*, estaban en condiciones de figurar en la literatura universal, al lado de las grandes epopeyas clásicas como *La Ilíada* y *La Odisea*.

De esa magnitud era la estima y valoración que tenía de las expresiones literarias prehispánicas, quien fue un docto conocedor y traductor de grandes obras clásicas, escritas en lenguas como el latín, el griego y el hebreo.

Políglota y escritor, Ángel María Garibay nos legó, generosamente, un trabajo monumental, riguroso y necesario, el cual representa un avance significativo en el conocimiento de nuestra historia y cultura originarias, lo que redundará en nuestro propio conocimiento, es decir, en mirarnos y reconocer quiénes somos porque sabemos de dónde venimos.

Fue un pionero en la investigación sistemática del náhuatl, sus traducciones permitieron conocer con mayor detalle la forma de pensar de los pueblos de habla náhuatl y posibilitaron difundirla ampliamente

Conocidas son las ediciones que la emblemática editorial Porrúa hizo de los trabajos del estudioso Garibay.

Sin exageración, podemos afirmar que influyó en el ser de México, haciendo revelación de nuestra cultura afincada en sus raíces indígenas.

Raíces profundas que muestran el carácter singular de quienes habitaron y construyeron uno de los centros urbanos más desarrollados de su época.

La paciente y metódica labor del investigador nos permite conocer lo que en aquellas épocas sentían y pensaban quienes nos antecedieron en este suelo, y que quedó cristalizado en los poemas y discursos que pudieron rescatarse y conservarse hasta nuestros días.

Así, hoy podemos conocer su modo de entender el mundo y las soluciones que dieron a los problemas que aquejan a los seres humanos.

Grande es el aporte que hizo a la patria Ángel María Garibay Kintana, *el más universal de los toluqueños*, a decir del profesor Inocente Peñaloza, insigne cronista universitario.

Su obra es la exteriorización material de su curiosidad intelectual, pero al mismo tiempo es la expresión del humanista que reconoce el auténtico valor y trascendencia de las culturas que antecedieron la llegada de los europeos a estas tierras.

Su labor no estuvo exenta del comentario descalificador y la disquisición ociosa, que entre risas, pretendían desacreditar y negar la existencia de un legado literario, de un pensamiento filosófico y una concepción política en el México antiguo.

Garibay comentaba sobre la risa de sus críticos:

Pero su risa nace de la ignorancia... La ignorancia, hija del atrevimiento y de la petulante soberbia, seguirá dando muestras de que no cabe enmienda para ella. Dejemos sus entrecejos y pasemos de largo-

El padre Garibay pasó de largo, y ante la admiración y reconocimiento que por su labor recibió de propios y extraños, esas risas, al igual que quienes las proferían, callaron.

Hoy le rendimos un modesto pero justísimo homenaje a quien gracias a su esfuerzo y dedicada labor, a una acuciosa y delicada empresa de años, permitió la creación de una obra que pone a los mexicanos frente al espejo de la historia y desde ahí nos señala: *esto sois*.

Cicerón en una cita clásica nos refiere qué es la historia y con sabiduría afirma que es
"...testigo de los tiempos, luz de la verdad, vida de la memoria, maestra de la vida, testigo de la antigüedad..."

Ángel María Garibay Kintana nos pone frente a ese testigo imparcial que mantiene vivo el recuerdo que decantará en enseñanza para las generaciones de mexicanos por venir.

Sea este homenaje ocasión para agradecer al mexicano estudioso, al investigador perspicaz, al humanista y Maestro generoso.

¡Ángel María Garibay Kintana, honra y prez del Estado de México!

Muchas gracias.